

ACTA PLENO
SESION Nº 2023/12-PLENO

FECHA: 12 de julio de 2023.

LUGAR: Sala de reuniones de la Casa Consistorial

HORA: 13:13

SESIÓN: Extraordinaria

ASISTENTES:

ANTONIO PUERTO GARCIA	EUPV:ADELANTE	Alcalde-Presidente
YOLANDA MORENO APARICIO	EUPV:ADELANTE	Vocal
ROSA MARIA RUIZ MARTINEZ	EUPV:ADELANTE	Vocal
DANIEL PUERTO GARCIA	EUPV:ADELANTE	Vocal
ANTONIA GARCIA MOROTE	EUPV:ADELANTE	Vocal
VICENTE CARLOS CERDAN PEREZ	EUPV:ADELANTE	Vocal
JOSE VICENTE PEREZ BOTELLA	EUPV:ADELANTE	Vocal
DANIEL AGUILAR PUCHE	EUPV:ADELANTE	Vocal
AROA MIRALLES DIEZ	EUPV:ADELANTE	Vocal
ISABEL PASTOR SOLER	EUPV:ADELANTE	Vocal
SERGIO PUERTO MANCHON	PP	Vocal
JOSE RAMON BOTELLA CAÑIZARES	PP	Vocal
M JOSE CREMADES HERNANDEZ	PP	Vocal
MARIA JOSE CIFUENTES RODENAS	PP	Vocal
NIEVES MARIA PUJALTE URIOS	PP	Vocal
TELESFORO PASTOR PENALVA	PSOE	Vocal
M NIEVES MOROTE NAVARRO	PSOE	Vocal
ANTONIO PRIETO CERDAN	PSOE	Vocal
MIGUEL ANGEL LOPEZ TORA	VOX	Vocal
MIGUEL ANGEL MATEO LIMIÑANA	C's	Vocal
JAVIER MACIA HERNANDEZ		Secretario
PALOMA ALFARO CANTO		Interventora

AUSENTES:

ANTONIO EMMANUEL MIRA CERDAN (Excusado) PP Vocal

Existiendo el "quórum" previsto en el artículo 113.2 de la Ley 8/2010, de 23 junio, de Régimen Local de Comunidad Valenciana, en concordancia con el artículo 46

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572242366626557



de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Presidencia declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

1. GSEC-Secretaría. 2023/43-SEC.

ASUNTO: SESIONES PLENARIAS ORDINARIAS (AE 2023/43-SEC.- Ref. G/SEC/JMH/mss): Régimen de sesiones.

2. GSEC-Secretaría. 2023/51-SEC.

ASUNTO: COMISIONES INFORMATIVAS MUNICIPALES: Creación y Composición. CORPORACIÓN MUNICIPAL 2023/2027 (AE 2023/51-SEC.- REF. G/SEC/JMH/mss)

3. GSEC-Secretaría. 2023/50-SEC.

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS MUNICIPALES Y SUPRAMUNICIPALES. CORPORACIÓN 2023-2027. EXP. AE2023/50-SEC /G/SEC/JMH/mss.

4. GSEC-Secretaría. 2023/46-SEC.

ASUNTO: DAR CUENTA RESOLUCIÓN ALCALDÍA NÚM. 1204/2023 DE FECHA 19 DE JUNIO RELATIVA A LA ORGANIZACIÓN DE CONCEJALÍAS DELEGADAS. MANDATO CORPORATIVO 2023-2027. DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA. REF. G/SEC/JMH/mss.

5. GSEC-Secretaría. 2023/47-SEC.

ASUNTO: DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA NÚMERO 1205/2023, DE 20 DE JUNIO. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: DESIGNACIÓN DE TENIENTES DE ALCALDE Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO. AE 2023/47-SEC. G/SEC/JMH/mss.

6. GSEC-Secretaría. 2023/47-SEC.

ASUNTO: DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA NÚM. 1224/2023 Y 1235/2023 DE FECHA 21 Y 22 DE JUNIO RESPECTIVAMENTE, RELATIVAS A LA DETERMINACIÓN DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. (AE 2023/47-SEC.- Ref. G/SEC/JMH/mss).

7. GSEC-Secretaría. 2023/48-SEC.

ASUNTO: DAR CUENTA RESOLUCIÓN ALCALDÍA NÚM. 1220/2023 DE FECHA 20 DE JUNIO RELATIVA A LA DELEGACIÓN DE LA FIRMA DEL VISTO BUENO DE LAS CERTIFICACIONES. (Ref.: G/SEC/JMH/mss.- AE 2023/48-SEC).

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572242366626557



8. GSEC-Secretaría. 2023/48-SEC.

ASUNTO: DAR CUENTA RESOLUCIÓN ALCALDÍA NÚM. 1221/2023 DE FECHA 20 DE JUNIO RELATIVA A LA DELEGACIÓN DE LA FIRMA DE LOS DOCUMENTOS CLAVERO Y CONTABLES EN EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE. (Ref.: G/SEC/JMH/mss.- AE 2023/48-SEC).

9. GSEC-Secretaría. 2023/52-SEC.

ASUNTO: GRUPOS MUNICIPALES (AE 2023/52-SEC.- Ref. G/SEC/JMH/mss): Dar cuenta de su constitución e integración.

10. GSEC-Secretaría. 2023/49-SEC.

ASUNTO: CORPORACIÓN MUNICIPAL 2023-2027: RÉGIMEN ECONÓMICO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y DE LOS GRUPOS MUNICIPALES. AE 2023/49-SEC.- REF. G/SEC/JMH/MSS.

11. GSEC-Secretaría. 2023/53-SEC.

ASUNTO: COMPETENCIAS DEL PLENO (AE 2023/53-SEC).- Régimen de delegaciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local. Ref. G/SEC/JMH/mss.

12. EINT-Intervención. 2023/66-INT.

ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN CRÉDITO N.º. 20/2023 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO). REF. E/INT/IGS.



VideoActa: [Pleno sesión extraordinaria núm.12/2023, de 12 de julio](#)

1. GSEC-Secretaría. 2023/43-SEC.

ASUNTO: SESIONES PLENARIAS ORDINARIAS (AE 2023/43-SEC.- Ref. G/SEC/JMH/mss): Régimen de sesiones.

ANTECEDENTES

Único. - 22 de junio de 2023: Propuesta de acuerdo del Sr. Alcalde-Presidente proponiendo el régimen de las sesiones plenarias ordinarias.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Debido a que la Corporación está pendiente del acuerdo de cartapacio -se constituyó el pasado 17 de junio del 2023- , siendo imposible la

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572242366626557



celebración de comisión informativa -por falta de constitución de las mismas-, se precisa que se celebre pleno sin el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa.

ACUERDO

Aprobada por unanimidad de los 20 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 10 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 3 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE, 1 voto del GRUPO MUNICIPAL VOX y 1 voto del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO: Las sesiones plenarios ordinarias tendrán lugar a las 20:30 horas, con periodicidad mensual, excepto el mes de agosto.

SEGUNDO: Para el presente ejercicio 2023, las sesiones plenarios ordinarias se celebrarán en las fechas siguientes:

MES	DIA
JULIO	Miércoles 26
SEPTIEMBRE	Miércoles 27
OCTUBRE	Miércoles 25
NOVIEMBRE	Miércoles 29
DICIEMBRE	Miércoles 20

TERCERO: En el mes de diciembre de cada año, se procederá por el Ayuntamiento Pleno a la aprobación del calendario de sesiones plenarios de carácter ordinario. Cualquier alteración en el calendario de sesiones antes referido requerirá propuesta de modificación comunicada antes de la convocatoria y respaldada al menos por un Portavoz de Grupo o un tercio de los Concejales de la Corporación. En tales supuestos, la sesión plenaria será convocada por la Alcaldía, oídos los portavoces de todos los grupos, para su celebración dentro de la semana anterior o posterior a la fecha inicialmente establecida.

CUARTO: Comunicar a las Secretarías de las Comisiones Informativas.

2. GSEC-Secretaría. 2023/51-SEC.

ASUNTO: COMISIONES INFORMATIVAS MUNICIPALES: Creación y Composición. CORPORACIÓN MUNICIPAL 2023/2027 (AE 2023/51-SEC.- REF. G/SEC/JMH/mss)

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572242366626557



ANTECEDENTES

Primero: 20 de junio de 2023.- Se registra de entrada en el Ayuntamiento escrito de D. Miguel Ángel Mateo Limiñana, Portavoz del GM CIUDADANOS, con el número 2023008879 en el que detalla relación de representantes de su grupo municipal adscritos a las diferentes Comisiones Informativas.

Segundo: 27 de junio de 2023.- Se registra de entrada en el Ayuntamiento escrito de D. Telesforo Pastor Penalva, Portavoz del GM PSOE, con el número 2023009293 en el que detalla relación de representantes de su grupo municipal adscritos a las diferentes Comisiones Informativas.

Tercero : 30 de junio de 2023.- Se registra de entrada en el Ayuntamiento escrito de D. Miguel Ángel López Torá, Portavoz del GM VOX, con el número 2023009475 en el que detalla relación de representantes de su grupo municipal adscritos a las diferentes Comisiones Informativas.

Cuarto: 06 de julio de 2023.- Se registra de entrada en el Ayuntamiento escrito de D. José Vicente Pérez Botella, Portavoz adjunto del GM EUPV:SE, con el número 2023009774 en el que detalla relación de representantes de su grupo municipal adscritos a las diferentes Comisiones Informativas.

Quinto : 06 de julio de 2023.- Se registra de entrada en el Ayuntamiento escrito de D. Antonio Emmanuel Mira Cerdán, Portavoz del GM PP, con el número 2023009785 en el que detalla relación de representantes de su grupo municipal adscritos a las diferentes Comisiones Informativas.

Sexto: 06 de julio de 2023.- Propuesta de acuerdo de alcaldía acerca de la creación, composición y régimen de las Comisiones Informativas Municipales.

ACUERDO

Aprobada por unanimidad de los 20 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 10 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 3 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE, 1 voto del GRUPO MUNICIPAL VOX y 1 voto del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572242366626557



PRIMERO: Crear las siguientes Comisiones Informativas Municipales, aplicándose el sistema de voto ponderado de conformidad con el artículo 31 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana con la composición que, a propuesta de cada Grupo, se indica:

AREA DE RECURSOS ECONÓMICOS {E}

COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS ECONÓMICOS Y ESPECIAL DE CUENTAS.

Grupo Municipal Izquierda Unida: Adelante:

Titular: D. José Vicente Pérez Botella.
Suplente primero: D^a. Rosa María Ruiz Martínez.
Suplente segundo: D^a. Antonia García Morote.
Suplente tercero: D. Daniel Puerto García.
Suplente cuarto: D. Vicente Carlos Cerdán Pérez.
Suplente quinto: D^a. Yolanda Moreno Aparicio.
Suplente sexto: D. Daniel Aguilar Puche.
Suplente séptimo: D^a. Aroa Miralles Díez.
Suplente octavo: D^a. Isabel Pastor Soler.

Grupo Municipal Partido Popular:

Titular: D^a María José Cremades Hernández.
Suplente primero: D. Antonio Emmanuel Mira Cerdán.
Suplente segundo: D. Sergio Puerto Manchón.
Suplente tercero: D^a María José Cifuentes Rodenas.
Suplente cuarto: D. José Ramón botella Cañizares.
Suplente quinto: D^a Nieves María Pujalte Urios.

Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español:

Titular: D. Telesforo Pastor Penalva.
Suplente primero: D^a. Nieves Morote Navarro.
Suplente segundo: D. Antonio Prieto Cerdán.

Grupo Municipal Vox:

Titular: D. Miguel Ángel López Torá

Grupo Municipal Ciudadanos:

Titular: D. Miguel Ángel Mateo Limiñana

AREA DE SERVICIOS GENERALES {G} Y A LA PERSONA {P}

COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS GENERALES Y A LA PERSONA:

Grupo Municipal Izquierda Unida: Adelante:

Titular: D^a. Yolanda Moreno Aparicio.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572242366626557



Suplente primero: D. Daniel Puerto García.
Suplente segundo: D^a. Aroa Miralles Díez.
Suplente tercero: D^a. Rosa María Ruiz Martínez.
Suplente cuarto: D^a. Antonia García Morote.
Suplente quinto: D. Vicente Carlos Cerdán Pérez.
Suplente sexto: D^a. Isabel Pastor Soler.
Suplente séptimo: D. José Vicente Pérez Botella.
Suplente octavo: D. Daniel Aguilar Puche.

Grupo Municipal Partido Popular:

Titular: D^a María José Cifuentes Rodenas.
Suplente primero: D^a Nieves María Pujalte Urios.
Suplente segundo: D. José Ramón Botella Cañizares.
Suplente tercero: D. Sergio Puerto Manchón.
Suplente cuarto: D^a María José Cremades Hernández.
Suplente quinto: D. Antonio Emmanuel Mira Cerdán.

Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español:

Titular: D^a. Nieves Morote Navarro.
Suplente primero: D. Telesforo Pastor Penalva.
Suplente segundo: D. Antonio Prieto Cerdán.

Grupo Municipal Vox:

Titular: D. Miguel Ángel López Torá

Grupo Municipal Ciudadanos:

Titular: D. Miguel Ángel Mateo Limiñana

AREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SERVICIOS {T}

COMISION INFORMATIVA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SERVICIOS.

Grupo Municipal Izquierda Unida: Adelante:

Titular: D. Daniel Puerto García.
Suplente primero: D^a. Isabel Pastor Soler.
Suplente segundo: D. Vicente Carlos Cerdán Pérez.
Suplente tercero: D^a. Aroa Miralles Díez.
Suplente cuarto: D^a. Yolanda Moreno Aparicio.
Suplente quinto: D. José Vicente Pérez Botella.
Suplente sexto: D^a. Antonia García Morote.
Suplente séptimo: D. Daniel Aguilar Puche.
Suplente octavo: D^a. Rosa María Ruiz Martínez.

Grupo Municipal Partido Popular:

Titular: D. Sergio Puerto Manchón.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572242366626557



Suplente primero: D. José Ramón botella Cañizares.
Suplente segundo: D. Antonio Emmanuel Mira Cerdán.
Suplente tercero: D^a María José Cremades Hernández.
Suplente cuarto: D^a Nieves María Pujalte Urios.
Suplente quinto: D^a María José Cifuentes Rodenas.

Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español:

Titular: D. Antonio Prieto Cerdán.
Suplente primero: D^a. Nieves Morote Navarro.
Suplente segundo: D. Telesforo Pastor Penalva.

Grupo Municipal Vox:

Titular: D. Miguel Ángel López Torá

Grupo Municipal Ciudadanos:

Titular: D. Miguel Ángel Mateo Limiñana

Nota: Sin perjuicio de la asistencia con voz y voto de un miembro de cada grupo a la correspondiente comisión informativa, y en su caso del suplente correspondiente, podrán asistir a las comisiones informativas como oyentes todos los concejales de la corporación que lo deseen.

SEGUNDO: Las Comisiones Informativas celebrarán sesión con una antelación mínima de 7 días naturales a la sesión plenaria correspondiente.

TERCERO: Comunicar a las Secretarías de las Comisiones Informativas.

3. GSEC-Secretaría. 2023/50-SEC.

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS MUNICIPALES Y SUPRAMUNICIPALES. CORPORACIÓN 2023-2027. EXP. AE2023/50-SEC /G/SEC/JMH/mss.

ANTECEDENTES

1º. 17 de junio de 2023: Constitución de la nueva Corporación Municipal para la legislatura 2023-2027. Se procede a los nombramientos y designaciones de todos los cargos y representaciones municipales.

CONSIDERACIONES

ÚNICA: La normativa aplicable en la presente propuesta es:

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572242366626557



- Artículo 22.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Reglamento del Consejo Agrario de la Villa de Aspe.
- Reglamento Municipal del Consejo Municipal de Salud de Aspe.
- Reglamento del Consejo Local de Medio Ambiente.
- Reglamento Municipal del Consejo Municipal de Deportes de Aspe.
- Reglamento Orgánico y Funcional del Consejo Escolar Municipal de Aspe.
- Reglamento Orgánico y Funcional del Consejo Municipal de Bienestar Social de Aspe.
- Orden de 3 de noviembre de 1989 de la Consellería de Educación y Cultura.
- Decreto 167/2013 de 31 de octubre del Consell, por el que se declara Paraje Natural Municipal al enclave denominado Los Algezares.
- Decreto 161/2004, de 3 de septiembre, del Consell de Regulación de Parajes Naturales Municipales.
- Artículo 201 Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
- Texto Refundido Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio.
- Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana.

ACUERDO

Aprobada por unanimidad de los 20 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 10 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 3 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE, 1 voto del GRUPO MUNICIPAL VOX y 1 voto del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

En relación con los ÓRGANOS DE CARÁCTER MUNICIPAL, quedando de la siguiente forma:

PRIMERO: En el Consejo Local de Medio Ambiente ostentan de forma nata los cargos de Presidente y Vicepresidente, la Alcaldía (Antonio Puerto García) y el Concejal delegado (Vicente Carlos Cerdán Pérez), respectivamente. Para la representación en el **CONSEJO LOCAL DE MEDIO AMBIENTE** por el resto de miembros que lo constituyen, se designa a:

Tres vocales nombrados por la Corporación Municipal:

- Vocal: Sergio Sánchez Terrones.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572242366626557



- Vocal: David Jesús Alemañ Galvañ.
- Vocal: Miguel Ángel López Torá.

Vocales designados por cada Grupo Municipal:

- Vocal GM EUPV:SE: Ana Belén Ríos Ruíz.
- Vocal GM PP: Antonio Emmanuel Mira Cerdán.
- Vocal GM PSOE: Juan Manuel Padilla Alberola.
- Vocal GM VOX: Domingo Botella Serna.
- Vocal GM C's: Miguel Ángel Mateo Limiñana.

Secretario: Antonio Sabater López.

SEGUNDO: En el Consejo Agrario Local ostentan de forma nata los cargos de Presidente y Vicepresidente, la Alcaldía (Antonio Puerto García) y el Concejal delegado (José Vicente Pérez Botella), respectivamente. Se designan como resto de miembros en el **CONSEJO AGRARIO LOCAL** a:

Un vocal por cada Grupo Municipal excepto aquél al que pertenezca el Vicepresidente del Consejo:

- Vocal GM PP: Sergio Puerto Manchón.
- Vocal GM PSOE: Telesforo Pastor Penalva.
- Vocal GM VOX: Miguel Ángel López Torá.
- Vocal GM C's: Miguel Ángel Mateo Limiñana.

Secretario: Antonio Sabater López.

Se designará a dos vocales independientes relacionados con el ámbito agrario, a propuesta de la Comisión Informativa pertinente, que se acordado por el Pleno.

TERCERO: Designar para la gestión y representación municipal en el **CONSEJO DE PARTICIPACIÓN DEL PARAJE NATURAL MUNICIPAL DE LOS ALJEZARES** a:

- Presidencia: Antonio Puerto García.
- Director/Conservador: Jorge Marco Guirado.
- Secretario: Daniel Puerto García.
- Representante municipal: Vicente Carlos Cerdán Pérez.
- Representante municipal: Miguel Ángel Mateo Limiñana.

CUARTO: Se designan como representantes en el **CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL** y para la **COMISIÓN MUNICIPAL DE ESCOLARIZACIÓN Y ABSENTISMO ESCOLAR** a:

- Presidente: Antonio Puerto García.
- Vicepresidente: Yolanda Moreno Aparicio.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572242366626557



Secretaria: Nieves Berenguer Pérez.

Y como representante municipal en los **CONSEJOS ESCOLARES DE CENTROS** a:

Representante Municipal: Yolanda Moreno Aparicio.

QUINTO: En el Consejo Municipal de Bienestar Social ostentan de forma nata los cargos de Presidente y Vicepresidente, la Alcaldía (Antonio Puerto García) y la Concejala delegada (Antonia García Morote), respectivamente. Para la representación municipal en el **CONSEJO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL**, por el resto de miembros que lo constituyen, se designa a:

-Presidente: Alcaldía.

-Vicepresidente: Concejales delegado

-Cuatro vocales nombrados por la Corporación Municipal:

- Técnico/a municipal Coordinador/a de Servicios Sociales: Carmen Sabater Alted.
- Vocal: Nieves Martínez Cerdán.
- Vocal: María del Mar Moreno Fernández.
- Vocal: Carmen Nieves García Pujalte.

-Vocales designados por cada Grupo Municipal:

- Vocal GM EUPV: Roberto Serrano Moya.
- Vocal GM PP: María José Cifuentes Rodenas.
- Vocal GM PSOE: Ana María Miralles Galvañ.
- Vocal GM VOX: Miguel Ángel López Torá.
- Vocal GM C's: Juan Carlos Domínguez Pujalte.

-Un/a técnico/a municipal por cada bloque del área servicios sociales designados/as por el Ayuntamiento Pleno a propuesta de el/la técnico/a municipal coordinador/a de servicios sociales:

- D^a Pilar Sánchez Deltell.
- D. Juan Martínez Tapia.
- D^a María José Ferri Gandía.

-Secretario: Salvador Martínez Pérez.

SEXTO: Designar para el **CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD** a:

a) Presidenta: Yolanda Moreno Aparicio

b) Secretaria: Isabel Pérez Botella

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572242366626557



c) Vocal como profesional del ámbito de la Salud a: Nuria Albertos Mira-Marcelí, y Vocal empleado municipal: Puesto psicólogo UPPCA a: Francisco Cobos Prada.

d) Vocales designados por cada Grupo Municipal:

- Vocal GM EUPV:SE: Carlos Bonmatí Pujalte.
- Vocal GM PP: Nieves María Pujalte Urios.
- Vocal GM PSOE: Ana María Miralles Galvañ.
- Vocal GM C's: Begoña Erades Olivares.
- Vocal GM VOX: Miguel Ángel López Torá.

SÉPTIMO: En el Consejo Municipal de Deportes ostentan de forma nata los cargos de Presidente y Vicepresidente, la Alcaldía (Antonio Puerto García) y el Concejal delegada (Daniel Aguilar Puche), respectivamente. Para la representación municipal en el **CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES** por el resto de miembros que lo constituyen, se designa a:

Secretario: José Patró Martínez.

Tres vocales nombrados por la Corporación Municipal:

- Vocal: Francisco Javier Cerdán García.
- Vocal: Ezequiel Caparrós Pastor.
- Vocal: José Luis Martínez Prieto.

Vocales designados por cada Grupo Municipal:

- Vocal GM EUPV: Carlos Guillo García.
- Vocal GM PP: José Ramón Botella Cañizares.
- Vocal GM PSOE: María Paz Riquelme Castelló.
- Vocal GM C's: Juan Carlos Domínguez Pujalte.
- Vocal GM VOX: Miguel Ángel López Torá.

OCTAVO: Designar como representante en la **ASAMBLEA LOCAL DE LA CRUZ ROJA** a:

Representante municipal: Antonia García Morote.

En relación a los ÓRGANOS COLEGIADOS DE CARÁCTER SUPRAMUNICIPAL:

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572242366626557



NOVENO: Designar como representantes municipales para los **CONSORCIOS** que a continuación se enumeran, a:

CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE ALICANTE.

Representante: Vicente Carlos Cerdán Pérez.

Representante suplente: José Vicente Pérez Botella.

CONSORCIO INTERMUNICIPAL PACTO TERRITORIAL POR EL EMPLEO DEL VALLE DEL VINALOPÓ.

Representante: Daniel Puerto García.

CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL BAIX VINALOPÓ.

Representante: José Vicente Pérez Botella.

DÉCIMO: Designar para la **MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA** a:

Alcaldía/Titular: Antonio Puerto García.

Suplente: Vicente Carlos Cerdán Pérez.

UNDÉCIMO: Designar como representantes municipales en la **JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DEL VINALOPÓ, L'ALACANTÍ Y CONSORCIO DE AGUAS DE LA MARINA BAJA**, a:

Alcaldía/Titular: Antonio Puerto García.

Suplente: Daniel Puerto García.

DUODÉCIMO: Como representantes de la Corporación en la **COMUNIDAD GENERAL DE USUARIOS DE LOS POZOS "CUESTA" Y "CANALOSA"** a:

- Alcaldía: Antonio Puerto García.

- Concejales de Hacienda y Economía: José Vicente Pérez Botella.

DÉCIMO TERCERO: Comuníquese a los órganos y entidades correspondientes, a todos los interesados y a las diferentes Áreas Municipales.

4. GSEC-Secretaría. 2023/46-SEC.

ASUNTO: DAR CUENTA RESOLUCIÓN ALCALDÍA NÚM. 1204/2023 DE FECHA 19 DE JUNIO RELATIVA A LA ORGANIZACIÓN DE CONCEJALÍAS DELEGADAS. MANDATO CORPORATIVO 2023-2027. DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA. REF. G/SEC/JMH/mss.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572242366626557



Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la Resolución de Alcaldía núm. 2023001204, de 19 de junio que a continuación se transcribe:

“ASUNTO: DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA (AE 2023/46-SEC.- Ref. G/SEC/jmh): Organización de concejalías delegadas mandato corporativo 2023-2027.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 17 de junio del 2023 se constituyó la Corporación y se realizó elección de alcaldía.

CONSIDERACIONES

ÚNICA.- Lo dispuesto en los artículos 21.3, 23.2 b) y 24.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 23.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, así como en lo dispuesto en los artículos 43, siguientes y concordantes Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO

PRIMERO: Efectuar las delegaciones siguientes:

AREA: SERVICIOS GENERALES (G).

- Recursos Humanos (Personal, Organización y Calidad): D^a. Isabel Pastor Soler.
- Contratación: D^a. Isabel Pastor Soler.
- Mercado y Comercio: D^a. Antonia García Morote.
- Protocolo: D. Antonio Puerto García.
- Administración electrónica: D. José Vicente Pérez Botella.
- Patrimonio: D^a. Aroa Miralles Díez.
- Agricultura: José Vicente Pérez Botella.

AREA: RECURSOS ECONÓMICOS (E).

- Hacienda y Economía: D. José Vicente Pérez Botella.

AREA: SERVICIOS A LA PERSONA (P).

- Sanidad, Protección y Convivencia Animal, Mayor, Igualdad y Educación: D^a. Yolanda Moreno Aparicio.
- Consumo, Memoria Democrática, Participación y Atención Ciudadana, Justiprop y Mediaprop: D^a. Aroa Miralles Díez.
- Servicios Sociales, Vivienda, Cooperación y Solidaridad: D^a. Antonia García Morote.
- Cultura, Turismo y Fiestas: D^a. Rosa María Ruíz Martínez.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572242366626557



- *Deportes, Juventud e Infancia: D. Daniel Aguilar Puche.*
- *Formación y Empleo: D. Daniel Puerto García.*
- *Comunicación: D. Antonio Puerto García.*
- *Desarrollo industrial e innovación: D. Daniel Puerto García.*

AREA: ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (T).

- *Urbanismo y Movilidad Sostenible, Fondos Europeos: D. Daniel Puerto García.*
- *Medio Ambiente: D. Vicente Carlos Cerdán Pérez.*
- *Sostenibilidad Energética e Hídrica: D. José Vicente Pérez Botella.*

AREA: MANTENIMIENTO Y SERVICIOS (M).

- *Servicios municipales (incluyendo Zonas Verdes, Parques y Jardines, y Cementerio): D. Vicente Carlos Cerdán Pérez.*

AREA: SEGURIDAD (S).

- *Policía y Seguridad: D. José Vicente Pérez Botella.*

SEGUNDO: *Mantener en los mismos términos la delegación efectuada en la resolución 1140/2015 de 15 de junio referente a celebración de matrimonios civiles.*

TERCERO: *Todas las delegaciones expuestas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con excepción de la facultad de resolver actos administrativos que afecten a terceros.*

CUARTO: *Notifíquese a los designados a los efectos establecidos en el artículo 114 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico. Dar cuenta en la próxima sesión plenaria y publíquese en el tablón de anuncios, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. Todo ello sin perjuicio de la efectividad de la presente resolución a partir del día siguiente al de la fecha. Comuníquese a las diferentes Áreas, que deberán hacer llegar la presente resolución a sus respectivos departamentos."*

El Pleno de la Corporación toma debida cuenta.

5. GSEC-Secretaría. 2023/47-SEC.

ASUNTO: DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA NÚMERO 1205/2023, DE 20 DE JUNIO. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: DESIGNACIÓN DE TENIENTES DE ALCALDE Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO. AE 2023/47-SEC. G/SEC/JMH/mss.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572242366626557



Se da cuenta del Decreto de Alcaldía núm. 2023001205, de fecha 20 de junio del 2023, relativo a la Designación de Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ASUNTO: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: Designación de Tenientes de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno y determinación de competencias. G/SEC/jmh. AE 2023/47-SEC.

CONSIDERACIONES

ÚNICA: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1 b), 21.2 y 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 35.2 d), 41, 43 y 52 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio del presente

RESUELVO

PRIMERO: Designar miembros de la Junta de Gobierno y Tenientes de Alcalde en el orden que se expresa a los Concejales siguientes:

- 1º. D^a. Yolanda Moreno Aparicio.
- 2º. D. Daniel Puerto García.
- 3º. D. José Vicente Pérez Botella.
- 4º. D. Sergio Puerto Manchón.
- 5º. D. Telesforo Pastor Penalva.
- 6º. D. Miguel Ángel López Torá.
- 7º. D. Miguel Ángel Mateo Limiñana.

SEGUNDO: Notifíquese a los interesados, publicar en el Tablón de Anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que se celebre. Dar cuenta en la próxima sesión al Pleno. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su adopción.

TERCERO: Que se dé conocimiento general a todas las áreas a los efectos oportunos.”

El Pleno de la Corporación toma debida cuenta.

6. GSEC-Secretaría. 2023/47-SEC.

ASUNTO: DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA NÚM. 1224/2023 Y 1235/2023 DE FECHA 21 Y 22 DE JUNIO RESPECTIVAMENTE, RELATIVAS A LA DETERMINACIÓN DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. (AE 2023/47-SEC.- Ref. G/SEC/JMH/mss).

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572242366626557



Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía núm. 2023001224 de fecha 21 de junio del 2023 y núm. 2023001235 de fecha 22 de junio de 2023, relativos a la determinación de competencias delegadas por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, cuyo tenor literal es el siguiente:

“RESOLUCIÓN 2023001224 DE FECHA 21/06/2023

CONSIDERACIONES

ÚNICA: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, apartado 1, letra b), artículo 21, apartados 2 y 3 y el artículo 23 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 35.2 d), 41, 43 y 52 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio del presente

RESUELVO

PRIMERO: Establecer el **régimen de delegaciones de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local**, a la que corresponderán, además de la asistencia permanente a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias:

AREA: RECURSOS ECONÓMICOS {E}

- La resolución de los recursos administrativos interpuestos contra actos de gestión de ingresos locales.
- La aprobación de los padrones fiscales gestionados por el Ayuntamiento y la toma de razón de los padrones de ingresos gestionados por SUMA.
- La aprobación de la justificación de los pagos siguientes (BEP 29):
 - 1º. Los correspondientes a fondos entregados a la Alcaldía.
 - 2º. Los correspondientes a la partida destinada a Fiestas de Agosto, en los años impares.
- La aprobación de los Planes de Tesorería (BEP 42).
- Conforme a la ordenanza fiscal reguladora de la tasa para la gestión del servicio de abastecimiento de agua potable, corresponde a la Junta de Gobierno:
 - 1º. El alta en el servicio de abastecimiento de agua potable fuera del suelo urbano o urbanizable ejecutado o en ejecución.
 - 2º. El corte del servicio por falta de pago o por infracción de las normas.
 - 3º. Aprobar las anulaciones y creaciones de recibos que se produzcan.
 - 4º. Autorizar acometidas desde la conducción general que transporta el agua desde el depósito hasta la población para prestar servicios colectivos de interés público.

AREA: SERVICIOS GENERALES {G}

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572242366626557



RECURSOS HUMANOS:

- La aprobación de la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.
- La aprobación de las bases para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- Las jubilaciones de todo el personal al servicio de la Corporación.
- La imposición de sanciones disciplinarias a todo el personal municipal (con excepción de la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral, que corresponden a la Alcaldía de forma indelegable).
- La aprobación de procedimientos de mejora.

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE APOYO:

A. Contratación.

- Las contrataciones menores. Las contrataciones y concesiones mayores cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto. Corresponderán además a la Junta de Gobierno, por delegación de la Alcaldía, las contrataciones de carácter plurianual siempre que su duración no sea superior a cuatro años y que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje antes indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio.
- El reconocimiento de la obligación de las certificaciones de obra relativas a contratos mayores y de las certificaciones de servicios de competencia originaria de Alcaldía.
- La aprobación de los proyectos de obras y servicios, salvo cuando su contratación o concesión corresponda al Pleno, según consta en la Base 19 del Presupuesto.
- La devolución de fianzas y avales definitivos por cumplimiento de los contratos delegados en la Junta de Gobierno.

B. Bienes.

- Las concesiones sobre bienes municipales con los mismos límites de la contratación (adjudicaciones en el Mercado Municipal de abastos, cafetería del Teatro Wagner, concesiones sobre quioscos, barraca popular, autorización para el uso continuado dependencias municipales por asociaciones...).
- La resolución de conflictos de solicitudes de ocupación de espacios públicos con mesas y sillas en zonas y periodos coincidentes.
- La adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.
- La incoación, gestión y resolución de expedientes de gestión patrimonial.

C. Servicios Jurídicos.

- La iniciación, gestión y resolución de expedientes en materia de responsabilidad administrativa en materias de competencia de la Alcaldía.
- Toma de razón de autos y sentencias.

AREA DE SERVICIOS A LA PERSONA {P}

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572242366626557



- Aprobación de convenios.
- El otorgamiento de subvenciones, así como la aprobación de su correspondiente justificación (asociaciones culturales, vecinales, proyectos para el desarrollo, etc). Así, corresponderán a la Junta la concesión de las subvenciones siguientes (BEP 27.3):
 - 1º. Subvención a entidades deportivas.
 - 2º. Subvención al asociacionismo y participación ciudadana.
 - 3º. Subvenciones a las Organizaciones No Gubernamentales, incluida la ordenación del pago.
- Determinación de los días lectivos y no lectivos del curso escolar.
- Aprobación de la realización de ciclos, premios y actividades municipales (certámenes de poesía, cómic, teatro, fotografía, pintura, semana del libro, campeonatos municipales, escuelas deportivas, cursos, medio ambiente...).
- Cesión de uso del Teatro Wagner.
- Aprobación de las Memorias de los Servicios Municipales (Gabinetes, OMIC).
 - Fomento:
 - 1º. Informe municipal a Consellería sobre horarios comerciales.
 - 2º. Aprobación del régimen general de funcionamiento de los Servicios Municipales (Calendario laboral y horarios del mercado municipal, etc).
 - 3º. Determinación de las Fiestas locales.

AREA: ORDENACIÓN DEL TERRITORIO {T}:

URBANISMO.

A. Planeamiento y gestión urbanística:

- El sometimiento a información pública y aprobación de los instrumentos de planeamiento no atribuidos al Pleno, de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- La suspensión del otorgamiento de licencias, con el fin de facilitar el estudio o reforma de la ordenación urbanística, salvo que dicha suspensión se acuerde con la Fase de Inicio del instrumento de planeamiento.
- Aceptación de la cesión de terrenos por motivos urbanísticos, así como todos los actos administrativos previos y necesarios para la misma, especialmente la licencia de segregación o la declaración de innecesariedad.
- La aprobación de transferencias y reservas de aprovechamiento urbanístico.
- Aprobación de informes municipales sobre actividades en Suelo No Urbanizable y sobre cuestiones de planeamiento intermunicipal.
- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuya contratación corresponda a la Junta de Gobierno (siempre que estén previstos en el presupuesto).

B. Policía Administrativa:

- El otorgamiento de las licencias urbanísticas de edificación, demolición e intervención, así como la aprobación de los expedientes de legalización de edificaciones ejecutadas sin instrumento de control de la legalidad urbanística. También, las licencias de minimización de impacto territorial.
- El otorgamiento de las licencias de ocupación en suelo no urbanizable.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572242366626557



- El otorgamiento de las licencias urbanísticas de actuaciones referidas a canteras.
- El otorgamiento de las licencias ambientales.
- El otorgamiento de las licencias de apertura contempladas en la legislación vigente en materia de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, salvo las referidas a instalaciones eventuales, portátiles o desmontables.
- La resolución de los expedientes de restablecimiento de la legalidad urbanística en los que se contenga como medida restauradora la demolición de las edificaciones realizadas ilegalmente.
- La declaración de ruina, salvo en caso de amenaza de ruina inminente.

SEGUNDO: La Alcaldía podrá avocar el ejercicio de las competencias delegadas en los términos del artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO: Corresponderán a la Alcaldía las competencias no delegadas expresamente a la Junta de Gobierno y entre ellas, las siguientes:

1. COMPETENCIAS GENÉRICAS.

- Dirigir el gobierno y la administración municipal (no delegable).
- Convocar y presidir las sesiones del Pleno, de la Junta de Gobierno Local (no delegables) y de cualesquiera otros órganos municipales.
- Decidir los empates con voto de calidad (no delegable).
- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.
- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos municipales.
- Dictar bandos (no delegable).
- Los conflictos de atribuciones que no afecten a órganos colegiados o a miembros de éstos.
- Solicitud de subvenciones a otras entidades (salvo que las Bases reguladoras de las mismas exijan acuerdo de otro órgano municipal).

2. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DE CADA AREA.

AREA: RECURSOS ECONÓMICOS {E}:

- El desarrollo de la gestión económica ordinaria de acuerdo con el Presupuesto aprobado incluida la aprobación de las operaciones presupuestarias siguientes:
 - 1º. El reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos (BEP 21.1).
 - 2º. La ordenación de pagos de aquellas obligaciones previamente reconocidas, salvo lo dispuesto en la base 14 (BEP 22.1).
 - 3º. La rendición de cuentas.
 - 4º. Transferencias de créditos dentro del mismo grupo de función, así como entre distintos grupos de función relativas al capítulo de personal y en general

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572242366626557



todas aquellas transferencias que afecten a los niveles de la estructura presupuestaria más desagregados (BEP 10.b).

5º. Modificaciones presupuestarias por generaciones de crédito por nuevos ingresos (BEP 9).

6º. Modificaciones presupuestarias por incorporación de remanentes de crédito (BEP 11).

7º. Los ajustes de créditos por prórroga automática del presupuesto, dando cuenta al pleno (BEP 13.3).

8º. La aprobación de la nómina mensual del personal (BEP 27.1. d).

9º. La expedición de órdenes de pago a justificar y la aprobación de la cuenta justificativa de los mismos salvo cuando sea la propia Alcaldía la responsable de su realización (BEP 29).

10º. La designación de habilitados para la provisión de fondos con el carácter de anticipos de caja fija para atender determinados gastos en las partidas del Capítulo II y en las partidas de ayudas correspondientes a Servicios Sociales de Capítulo IV que tengan el carácter de periódicos o repetitivos (BEP 30).

11º. La liquidación del presupuesto, dando cuenta al Pleno (BEP 50).

- La concertación de operaciones de crédito y de tesorería si están previstas en el Presupuesto, salvo que por acumulación excedan en el primer caso del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto en el segundo del 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior (no delegable).
- Las bonificaciones tributarias y el otorgamiento de aplazamientos, fraccionamientos y compensaciones de todo tipo.

AREA: SERVICIOS GENERALES {G}:

RECURSOS HUMANOS:

- Desempeñar la jefatura superior de todo el personal (no delegable).
- Ejercer la jefatura de la Policía Municipal.
- La separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral, dando cuenta al Pleno, en la primera sesión que celebre (no delegable).
- Distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
- El otorgamiento de anticipos reintegrables (BEP 31).
- El reconocimiento de servicios previos y antigüedad.
- El nombramiento del personal municipal y el reconocimiento de situaciones administrativas, excepto la jubilación.

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE APOYO:

A. Bienes:

- La declaración de efectos no utilizables.
- El otorgamiento de licencias para la reserva de espacios en la vía pública, tales como mesas y sillas, salvo los casos de conflicto entre solicitudes, en cuyo caso corresponderá a la Junta de Gobierno.

B. Bienes y Servicios Públicos:

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572242366626557



- Concesión de derechos funerarios, así como sus transmisiones y bajas.

Servicios Jurídicos:

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas en materias de su competencia y en materia plenaria, en casos de urgencia, dando cuenta en este caso al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación (no delegable).
- La iniciativa para proponer al Pleno la declaración de lesividad en materias de la competencia de la Alcaldía (no delegable).
- La adopción personal y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos y riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno (no delegable).
- La sanción de las faltas de desobediencia a la Alcaldía o por infracción de las ordenanzas municipales.
- La designación de abogados y procuradores.

AREA: SERVICIOS A LA PERSONA {P}:

FIESTAS.

- Autorizaciones municipales relativas a fiestas (horarios y cesiones de espacios públicos para pirotecnia)

EDUCACIÓN, DEPORTES Y CULTURA.

- Autorización para la utilización de colegios para actividades extraescolares.

AREA: ORDENACIÓN DEL TERRITORIO {T}:

OFICINA TÉCNICA.

POLICÍA ADMINISTRATIVA:

- El otorgamiento de las licencias urbanísticas de ocupación y las de "otras obras, actuaciones, instalaciones o servicios" (excluyendo por tanto las de edificación, demolición e intervención, y excluyendo también las referidas a canteras y las de ocupación en suelo no urbanizable).
- El otorgamiento de las licencias urbanísticas de obras y/o usos provisionales.
- La toma de razón de los cambios de titularidad de los diversos títulos habilitantes para el ejercicio de actividades contemplados en la pertinente ordenanza municipal reguladora de la tramitación de expedientes relativos al ejercicio de actividades.
- La toma de razón de los cambios de titularidad de las licencias urbanísticas.
- Las licencias de apertura referidas a instalaciones eventuales, portátiles o desmontables.
- La devolución de fianzas y avales derivadas de licencias urbanísticas, declaraciones responsables, instrumentos de control ambiental y licencias de apertura de instalaciones eventuales, portátiles o desmontables.

CUARTO: Dar cuenta en la próxima sesión del Pleno y de la Junta de Gobierno. Publíquese en el tablón de anuncios y BOP. Todo ello sin perjuicio de la efectividad de la presente resolución desde el día siguiente a de su fecha. Comuníquese a las diferentes Áreas (Servicios Generales-G, Ordenación del Territorio-T, Mantenimiento y

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572242366626557



Servicios-M, Servicios a la Persona-P, Recursos Económicos-E y Seguridad-S) que deberán hacer llegar la presente resolución a sus departamentos.”

“RESOLUCIÓN 2023001235 DE FECHA 22/06/2023

ASUNTO: RECTIFICACION ERROR MATERIAL OMISIÓN DESCRIPCIÓN
“ASUNTO: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: Determinación de competencias delegadas por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local. (AE 2023/47-SEC.- Ref. G/SEC/JMH/mss)”.

ANTECEDENTES

ÚNICO.- En fecha 21 de junio del 2023 por medio de resolución de alcaldía 1224/2023 se resuelve la determinación de competencias delegadas por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local (AE 2023/47-SEC.- Ref. G/SEC/JMH/mss), detectando la omisión de la descripción del asunto referenciado.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Advertido error, de conformidad con el artículo 109, apartado 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dispone que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

RESUELVO

PRIMERO: Rectificar el error material padecido en la resolución 1224/2023, de forma que donde se omite la descripción del asunto, se añade la misma como sigue *“ASUNTO: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: Determinación de competencias delegadas por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local. (AE 2023/47-SEC.- Ref. G/SEC/JMH/mss)”* manteniendo el resto de aspectos invariables, quedando la resolución del siguiente modo:

ASUNTO: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: Determinación de competencias delegadas por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local. (AE 2023/47-SEC.- Ref. G/SEC/JMH/mss),

CONSIDERACIONES

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572242366626557



ÚNICA: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, apartado 1, letra b), artículo 21, apartados 2 y 3 y el artículo 23 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 35.2 d), 41, 43 y 52 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio del presente

RESUELVO

PRIMERO: Establecer el *régimen de delegaciones de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local*, a la que corresponderán, además de la asistencia permanente a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias:

AREA: RECURSOS ECONÓMICOS {E}

- La resolución de los recursos administrativos interpuestos contra actos de gestión de ingresos locales.
- La aprobación de los padrones fiscales gestionados por el Ayuntamiento y la toma de razón de los padrones de ingresos gestionados por SUMA.
- La aprobación de la justificación de los pagos siguientes (BEP 29):
 - 1º. Los correspondientes a fondos entregados a la Alcaldía.
 - 2º. Los correspondientes a la partida destinada a Fiestas de Agosto, en los años impares.
- La aprobación de los Planes de Tesorería (BEP 42).
- Conforme a la ordenanza fiscal reguladora de la tasa para la gestión del servicio de abastecimiento de agua potable, corresponde a la Junta de Gobierno:
 - 1º. El alta en el servicio de abastecimiento de agua potable fuera del suelo urbano o urbanizable ejecutado o en ejecución.
 - 2º. El corte del servicio por falta de pago o por infracción de las normas.
 - 3º. Aprobar las anulaciones y creaciones de recibos que se produzcan.
 - 4º. Autorizar acometidas desde la conducción general que transporta el agua desde el depósito hasta la población para prestar servicios colectivos de interés público.

AREA: SERVICIOS GENERALES {G}

RECURSOS HUMANOS:

- La aprobación de la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.
- La aprobación de las bases para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- Las jubilaciones de todo el personal al servicio de la Corporación.
- La imposición de sanciones disciplinarias a todo el personal municipal (con excepción de la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral, que corresponden a la Alcaldía de forma indelegable).
- La aprobación de procedimientos de mejora.

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE APOYO:

A. Contratación.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572242366626557



- Las contrataciones menores. Las contrataciones y concesiones mayores cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto. Corresponderán además a la Junta de Gobierno, por delegación de la Alcaldía, las contrataciones de carácter plurianual siempre que su duración no sea superior a cuatro años y que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje antes indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio.

-El reconocimiento de la obligación de las certificaciones de obra relativas a contratos mayores y de las certificaciones de servicios de competencia originaria de Alcaldía.

- La aprobación de los proyectos de obras y servicios, salvo cuando su contratación o concesión corresponda al Pleno, según consta en la Base 19 del Presupuesto.

- La devolución de fianzas y avales definitivos por cumplimiento de los contratos delegados en la Junta de Gobierno.

B. Bienes.

- Las concesiones sobre bienes municipales con los mismos límites de la contratación (adjudicaciones en el Mercado Municipal de abastos, cafetería del Teatro Wagner, concesiones sobre quioscos, barraca popular, autorización para el uso continuado dependencias municipales por asociaciones...).

- La resolución de conflictos de solicitudes de ocupación de espacios públicos con mesas y sillas en zonas y periodos coincidentes.

- La adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

- La incoación, gestión y resolución de expedientes de gestión patrimonial.

C. Servicios Jurídicos.

- La iniciación, gestión y resolución de expedientes en materia de responsabilidad administrativa en materias de competencia de la Alcaldía.

- Toma de razón de autos y sentencias.

AREA DE SERVICIOS A LA PERSONA {P}

- Aprobación de convenios.

- El otorgamiento de subvenciones, así como la aprobación de su correspondiente justificación (asociaciones culturales, vecinales, proyectos para el desarrollo, etc). Así, corresponderán a la Junta la concesión de las subvenciones siguientes (BEP 27.3):

1º. Subvención a entidades deportivas.

2º. Subvención al asociacionismo y participación ciudadana.

3º. Subvenciones a las Organizaciones No Gubernamentales, incluida la ordenación del pago.

- Determinación de los días lectivos y no lectivos del curso escolar.

- Aprobación de la realización de ciclos, premios y actividades municipales (certámenes de poesía, cómic, teatro, fotografía, pintura, semana del libro, campeonatos municipales, escuelas deportivas, cursos, medio ambiente...).

- Cesión de uso del Teatro Wagner.

- Aprobación de las Memorias de los Servicios Municipales (Gabinetes, OMIC).

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572242366626557



- Fomento:

- 1º. Informe municipal a Consellería sobre horarios comerciales.
- 2º. Aprobación del régimen general de funcionamiento de los Servicios Municipales (Calendario laboral y horarios del mercado municipal, etc).
- 3º. Determinación de las Fiestas locales.

**AREA: ORDENACIÓN DEL TERRITORIO {T}:
URBANISMO.**

A. Planeamiento y gestión urbanística:

- El sometimiento a información pública y aprobación de los instrumentos de planeamiento no atribuidos al Pleno, de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- La suspensión del otorgamiento de licencias, con el fin de facilitar el estudio o reforma de la ordenación urbanística, salvo que dicha suspensión se acuerde con la Fase de Inicio del instrumento de planeamiento.
- Aceptación de la cesión de terrenos por motivos urbanísticos, así como todos los actos administrativos previos y necesarios para la misma, especialmente la licencia de segregación o la declaración de innecesariedad.
- La aprobación de transferencias y reservas de aprovechamiento urbanístico.
- Aprobación de informes municipales sobre actividades en Suelo No Urbanizable y sobre cuestiones de planeamiento intermunicipal.
- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuya contratación corresponda a la Junta de Gobierno (siempre que estén previstos en el presupuesto).

B. Policía Administrativa:

- El otorgamiento de las licencias urbanísticas de edificación, demolición e intervención, así como la aprobación de los expedientes de legalización de edificaciones ejecutadas sin instrumento de control de la legalidad urbanística. También, las licencias de minimización de impacto territorial.
- El otorgamiento de las licencias de ocupación en suelo no urbanizable.
- El otorgamiento de las licencias urbanísticas de actuaciones referidas a canteras.
- El otorgamiento de las licencias ambientales.
- El otorgamiento de las licencias de apertura contempladas en la legislación vigente en materia de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, salvo las referidas a instalaciones eventuales, portátiles o desmontables.
- La resolución de los expedientes de restablecimiento de la legalidad urbanística en los que se contenga como medida restauradora la demolición de las edificaciones realizadas ilegalmente.
- La declaración de ruina, salvo en caso de amenaza de ruina inminente.

SEGUNDO: La Alcaldía podrá avocar el ejercicio de las competencias delegadas en los términos del artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO: Corresponderán a la Alcaldía las competencias no delegadas expresamente a la Junta de Gobierno y entre ellas, las siguientes:

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572242366626557



1. COMPETENCIAS GENÉRICAS.

- *Dirigir el gobierno y la administración municipal (no delegable).*
- *Convocar y presidir las sesiones del Pleno, de la Junta de Gobierno Local (no delegables) y de cualesquiera otros órganos municipales.*
- *Decidir los empates con voto de calidad (no delegable).*
- *Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.*
- *Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos municipales.*
- *Dictar bandos (no delegable).*
- *Los conflictos de atribuciones que no afecten a órganos colegiados o a miembros de éstos.*
- *Solicitud de subvenciones a otras entidades (salvo que las Bases reguladoras de las mismas exijan acuerdo de otro órgano municipal).*

2. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DE CADA AREA.

AREA: RECURSOS ECONÓMICOS {E}:

- *El desarrollo de la gestión económica ordinaria de acuerdo con el Presupuesto aprobado incluida la aprobación de las operaciones presupuestarias siguientes:*

1º. *El reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos (BEP 21.1).*

2º. *La ordenación de pagos de aquellas obligaciones previamente reconocidas, salvo lo dispuesto en la base 14 (BEP 22.1).*

3º. *La rendición de cuentas.*

4º. *Transferencias de créditos dentro del mismo grupo de función, así como entre distintos grupos de función relativas al capítulo de personal y en general todas aquellas transferencias que afecten a los niveles de la estructura presupuestaria más desagregados (BEP 10.b).*

5º. *Modificaciones presupuestarias por generaciones de crédito por nuevos ingresos (BEP 9).*

6º. *Modificaciones presupuestarias por incorporación de remanentes de crédito (BEP 11).*

7º. *Los ajustes de créditos por prórroga automática del presupuesto, dando cuenta al pleno (BEP 13.3).*

8º. *La aprobación de la nómina mensual del personal (BEP 27.1. d).*

9º. *La expedición de órdenes de pago a justificar y la aprobación de la cuenta justificativa de los mismos salvo cuando sea la propia Alcaldía la responsable de su realización (BEP 29).*

10º. *La designación de habilitados para la provisión de fondos con el carácter de anticipos de caja fija para atender determinados gastos en las partidas del Capítulo II y en las partidas de ayudas correspondientes a Servicios Sociales de Capítulo IV que tengan el carácter de periódicos o repetitivos (BEP 30).*

11º. *La liquidación del presupuesto, dando cuenta al Pleno (BEP 50).*

- *La concertación de operaciones de crédito y de tesorería si están previstas en el Presupuesto, salvo que por acumulación excedan en el primer caso del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto en el segundo del 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior (no delegable).*

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572242366626557



- Las bonificaciones tributarias y el otorgamiento de aplazamientos, fraccionamientos y compensaciones de todo tipo.

AREA: SERVICIOS GENERALES {G}:

RECURSOS HUMANOS:

- Desempeñar la jefatura superior de todo el personal (no delegable).
- Ejercer la jefatura de la Policía Municipal.
- La separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral, dando cuenta al Pleno, en la primera sesión que celebre (no delegable).
- Distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
- El otorgamiento de anticipos reintegrables (BEP 31).
- El reconocimiento de servicios previos y antigüedad.
- El nombramiento del personal municipal y el reconocimiento de situaciones administrativas, excepto la jubilación.

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE APOYO:

A. Bienes:

- La declaración de efectos no utilizables.
- El otorgamiento de licencias para la reserva de espacios en la vía pública, tales como mesas y sillas, salvo los casos de conflicto entre solicitudes, en cuyo caso corresponderá a la Junta de Gobierno.

B. Bienes y Servicios Públicos:

- Concesión de derechos funerarios, así como sus transmisiones y bajas.

Servicios Jurídicos:

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas en materias de su competencia y en materia plenaria, en casos de urgencia, dando cuenta en este caso al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación (no delegable).
- La iniciativa para proponer al Pleno la declaración de lesividad en materias de la competencia de la Alcaldía (no delegable).
- La adopción personal y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos y riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno (no delegable).
- La sanción de las faltas de desobediencia a la Alcaldía o por infracción de las ordenanzas municipales.
- La designación de abogados y procuradores.

AREA: SERVICIOS A LA PERSONA {P}:

FIESTAS.

- Autorizaciones municipales relativas a fiestas (horarios y cesiones de espacios públicos para pirotecnia)

EDUCACIÓN, DEPORTES Y CULTURA.

- Autorización para la utilización de colegios para actividades extraescolares.

AREA: ORDENACIÓN DEL TERRITORIO {T}:

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572242366626557



OFICINA TÉCNICA.

POLICÍA ADMINISTRATIVA:

- El otorgamiento de las licencias urbanísticas de ocupación y las de "otras obras, actuaciones, instalaciones o servicios" (excluyendo por tanto las de edificación, demolición e intervención, y excluyendo también las referidas a canteras y las de ocupación en suelo no urbanizable).
- El otorgamiento de las licencias urbanísticas de obras y/o usos provisionales.
- La toma de razón de los cambios de titularidad de los diversos títulos habilitantes para el ejercicio de actividades contemplados en la pertinente ordenanza municipal reguladora de la tramitación de expedientes relativos al ejercicio de actividades.
- La toma de razón de los cambios de titularidad de las licencias urbanísticas.
- Las licencias de apertura referidas a instalaciones eventuales, portátiles o desmontables.
- La devolución de fianzas y avales derivadas de licencias urbanísticas, declaraciones responsables, instrumentos de control ambiental y licencias de apertura de instalaciones eventuales, portátiles o desmontables.

CUARTO: Dar cuenta en la próxima sesión del Pleno y de la Junta de Gobierno. Publíquese en el tablón de anuncios y BOP. Todo ello sin perjuicio de la efectividad de la presente resolución desde el día siguiente a de su fecha. Comuníquese a las diferentes Áreas (Servicios Generales-G, Ordenación del Territorio-T, Mantenimiento y Servicios-M, Servicios a la Persona-P, Recursos Económicos-E y Seguridad-S) que deberán hacer llegar la presente resolución a sus departamentos."

SEGUNDO: Comuníquese a las diferentes Áreas (Servicios Generales-G, Ordenación del Territorio-T, Mantenimiento y Servicios-M, Servicios a la Persona-P, Recursos Económicos-E y Seguridad-S) que deberán hacer llegar la presente resolución a sus departamentos.

TERCERO: Dar cuenta en la próxima sesión del Pleno y de la Junta de Gobierno. Publíquese en el tablón de anuncios y BOP. Todo ello sin perjuicio de la efectividad de la presente resolución desde el día siguiente a de su fecha. Comuníquese a las diferentes Áreas (Servicios Generales-G, Ordenación del Territorio-T, Mantenimiento y Servicios-M, Servicios a la Persona-P, Recursos Económicos-E y Seguridad-S) que deberán hacer llegar la presente resolución a sus departamentos.

El Pleno de la Corporación toma debida cuenta.

7. GSEC-Secretaría. 2023/48-SEC.

ASUNTO: DAR CUENTA RESOLUCIÓN ALCALDÍA NÚM. 1220/2023 DE FECHA 20 DE JUNIO RELATIVA A LA DELEGACIÓN DE LA FIRMA DEL VISTO BUENO DE LAS CERTIFICACIONES. (Ref.: G/SEC/JMH/mss.- AE 2023/48-SEC).

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572242366626557



Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la Resolución de Alcaldía núm. 2023001220, de 20 de junio que a continuación se transcribe:

“ALCALDÍA: DELEGACIÓN DE LA FIRMA DEL VISTO BUENO DE LAS CERTIFICACIONES. (Ref.: G/SEC/JMH/mss.- AE 2023/48-SEC)

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Resolución de Alcaldía número 1205/2023, de fecha 20 de junio de 2023, por el que se efectúa la designación de tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local.

CONSIDERACIONES

1º. Esta Alcaldía es consciente del elevado número de documentos que diariamente deben firmarse por la Alcaldía y que a veces ocasiona retrasos en su tramitación.

2º. Es mandato a las Administraciones Públicas que actúen bajo los principios de eficiencia y eficacia, agilizando su labor y tratando de que los necesarios trámites administrativos sean lo más rápidos cara a los ciudadanos.

3º- Habiéndose designado a Doña Yolanda Moreno Aparicio, como primera teniente de Alcalde, procede delegar la firma del visto bueno de las certificaciones que se expidan por la Secretaria del Ayuntamiento.

4º. Vistas las competencias de esta Alcaldía, y especialmente los actos de la misma delegables, (arts 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

RESUELVO

PRIMERO: *Delegar la firma de las certificaciones que se expidan por la Secretaría del Ayuntamiento, en la primera Teniente de Alcalde, Doña Yolanda Moreno Aparicio.*

SEGUNDO: *La presente Resolución será efectiva desde la fecha de su firma sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, y extenderá su vigencia de forma indefinida, en tanto no sea modificada o revocada expresamente.*

TERCERO: *Notificar la presente resolución a los designados, solicitándoles su aceptación expresa.”*

El Pleno de la Corporación toma debida cuenta.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572242366626557



8. GSEC-Secretaría. 2023/48-SEC.

ASUNTO: DAR CUENTA RESOLUCIÓN ALCALDÍA NÚM. 1221/2023 DE FECHA 20 DE JUNIO RELATIVA A LA DELEGACIÓN DE LA FIRMA DE LOS DOCUMENTOS CLAVERO Y CONTABLES EN EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE. (Ref.: G/SEC/JMH/mss.- AE 2023/48-SEC).

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la Resolución de Alcaldía núm. 2023001221, de 20 de junio que a continuación se transcribe:

“ALCALDÍA: DELEGACIÓN DE LA FIRMA DE LOS DOCUMENTOS CLAVERO Y CONTABLES EN EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE. (Ref.: G/SEC/JMH/mss.- AE 2023/48-SEC)

ANTECEDENTES

1º. Decreto de Alcaldía núm. 2023001204, de fecha 19 de junio de 2023, relativo a la organización de las concejalías delegadas, por el que se efectúa, entre otras, la delegación de Hacienda y Economía en Don José Vicente Pérez Botella.

2º. Decreto de Alcaldía núm. 2023001205, de fecha 20 de junio de 2023, por el que se designa a Don José Vicente Pérez Botella tercer teniente de alcalde y miembro de Junta de Gobierno Local.

CONSIDERACIONES

1º. Esta Alcaldía es consciente del elevado número de documentos que diariamente deben firmarse por la Alcaldía y que a veces ocasiona retrasos en su tramitación.

2ª. Es mandato a las Administraciones Públicas que actúen bajo los principios de eficiencia y eficacia, agilizando su labor y tratando de que los necesarios trámites administrativos sean lo más rápidos cara a los ciudadanos.

3ª. Vistas las competencias de esta Alcaldía, y especialmente los actos de la misma delegables (arts 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

RESUELVO

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572242366626557



PRIMERO: Delegar la firma de los documentos contables y de los documentos como clavero en el Tercer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Hacienda y Economía, Don José Vicente Pérez Botella.

SEGUNDO: La presente Resolución será efectiva desde la fecha de su firma sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, y extenderá su vigencia de forma indefinida, en tanto no sea modificada o revocada expresamente.

TERCERO: Notificar la presente resolución a los designados, solicitándoles su aceptación expresa.”

El Pleno de la Corporación toma debida cuenta.

9. GSEC-Secretaría. 2023/52-SEC.

ASUNTO: GRUPOS MUNICIPALES (AE 2023/52-SEC.- Ref. G/SEC/JMH/mss): Dar cuenta de su constitución e integración.

Se da cuenta de los escritos presentados por:

- Don Miguel Ángel Mateo Limiñana (Nº RE 8879 de 20 de junio 2023).
- Don Miguel Ángel López Torá (Nº RE 8936 de 20 de junio 2023).
- Don Telesforo Pastor Penalva y otros (Nº RE 8988 de 21 de junio 2023).
- Don José Vicente Pérez Botella y otros (Nº RE 9037 de 21 de junio 2023).
- Don Sergio Puerto Manchón y otros (Nº RE 9118 de 23 de junio 2023).

En los mismos, se declara la constitución de los siguientes Grupos Municipales, integrados por los miembros de las correspondientes listas electorales y con los portavoces y denominación que se indica:

GRUPO MUNICIPAL ESQUERRA UNIDA DEL PAÍS VALENCIÀ (GM EUPV).

Portavoz: D. Daniel Puerto García.

Portavoz Adjunto: D^a. Yolanda Moreno Aparicio.

Portavoz Adjunto: D. José Vicente Pérez Botella.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR (GM PP).

Portavoz: D. Antonio Emmanuel Mira Cerdán.

Portavoz Adjunto: D. Sergio Puerto Manchón.

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (GM PSOE).

Portavoz: D. Telesforo Pastor Penalva.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572242366626557



Portavoz Adjunto: D. Antonio Prieto Cerdán.
Portavoz Adjunto y Secretaria: D^a Nieves Morote Navarro.

GRUPO MUNICIPAL VOX (GM VOX).

Portavoz: D. Miguel Ángel López Torá

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS (GM C's).

Portavoz: D. Miguel Ángel Mateo Limiñana.

El Pleno de la Corporación toma debida cuenta.

10. GSEC-Secretaría. 2023/49-SEC.

ASUNTO: CORPORACIÓN MUNICIPAL 2023-2027: RÉGIMEN ECONÓMICO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y DE LOS GRUPOS MUNICIPALES. AE 2023/49-SEC.- REF. G/SEC/JMH/MSS.

INTERVENCIONES

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente) abre el turno de intervenciones dando paso primero al Concejal de Hacienda y Economía José Vicente Pérez Botella y posteriormente al grupo de Ciudadanos, VOX, PSOE, PP y posteriormente si fuera necesario un cierre por parte del concejal de Hacienda.

D. José Vicente Pérez Botella (Concejal delegado): Buenos días a todos y todas, lo que traemos hoy es la aprobación de las retribuciones para los miembros de la corporación que se han establecido y se han propuesto y así se ha trasladado a todos los representantes de cada uno de los partidos. Una adecuación de las retribuciones habida cuenta de la situación económica que ha experimentado el ayuntamiento de Aspe en los últimos doce años, en su momento y nos tenemos que ir hasta el 2011 había una traba en cuanto a las retribuciones que se tenían que destinar a los miembros de la corporación en la misma era una deducción del 25% para el Alcalde y de un 20% para las dedicaciones del resto de los miembros con dedicación, esa traba del 25% luego se trasladó al 20% para el Alcalde, y 20% para el resto de los miembros de la corporación. Y ahora lo que se pretende es incrementar las retribuciones quitando esa traba del 20% que se estableció en 2011 debido a la crisis económica derivada de la burbuja inmobiliaria, habida cuenta que en su momento había una deuda importante en este ayuntamiento por lo que se tomó esa decisión, y esa deuda ha quedado, como todo el mundo sabe, zanjada durante el último periodo de este ayuntamiento, del último mandato.

Al mismo tiempo al Alcalde se le asigna una retribución del 100%, habilitación que va a tener a partir de ahora y se consolidan todos los miembros del equipo de

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572242366626557



gobierno al 50% y también a los 4 miembros Portavoces de los distintos grupos de la oposición y además miembros de la Junta de Gobierno Local.

Hemos también de decir que se actualizan las retribuciones de las asistencias tanto a Comisiones como a Plenos, con unos incrementos que ponen un poco mejor la retribución para estos concejales que solo cobran por asistencias, y que pasan de 130€ a 180€, y de 20€ a 30€ respectivamente por asistencias a Plenos y Comisiones Informativas. Como digo, esto es básicamente las retribuciones que se han modificado para adaptar, no del todo, la pérdida de poder adquisitivo que se ha sufrido por parte de los miembros de la corporación en general, de las cantidades y retribuciones que se tenían en el 2011, pero sí que al menos compensan parte de esa pérdida económica que se ha tenido durante todos estos años con la adecuación a ese incremento quitando la traba del 20% que había. En definitiva, la propuesta como digo fue trasladada a todos los Portavoces y estamos a expensas de que cualquier grupo pueda comentar o debatir sobre el tema estamos abiertos.

D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz GM Ciudadanos): Realmente es la repetición del pleno de hace cuatro años. En principio me dicen que se puede preguntar algo, yo entiendo perfectamente el tema, va por asignación de horas, el Alcalde realmente se subiera o no se subiera el sueldo en función de las horas que se meten, como se mete el 200% cobrará más, porque realmente la subida a los Portavoces tampoco es... son 20€ más, por lo que veo yo con los números, es más o menos una retribución parecida a la que había, salvo la asignación de dedicación en cuanto a Alcaldía, con lo cual no tenemos nada que decir, en principio nos vamos a abstener para que no haya problema.

D. Telesforo Pastor Penalva (Portavoz GM PSOE): Nosotros no estamos de acuerdo, en principio por la oportunidad, estamos con un presupuesto prorrogado donde, digamos, la partida que todos aceptábamos como buena era la previsión que había, entonces a mitad de partido se cambian las condiciones, yo puedo entenderlas pero no las comparto porque precisamente estamos en una situación de previsión y de improvisación que no tiene ninguna justificación, es más, los distintos informes que obran en el expediente de este Pleno, pues tampoco vienen a avalar tan fácilmente esta propuesta que se da. En el informe de Intervención 49/2023, nos dice que el presupuesto de la entidad local/ejercicio 2023 prorrogado del 2022 con el expediente de bonificación que se informa incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superar en términos de capacidad de acuerdo con la definición contenida, no obstante, hay que reseñar que este informe se emite de manera meramente informativa, eso, por una parte.

Por otra parte, abunda también otro informe que dice, en consecuencia, se fiscaliza también de conformidad con las advertencias anteriores de propuesta de aprobación del expediente de modificación de créditos 20/2023 dentro del presupuesto prorrogado de la corporación correspondiente aprobado 2022 para el ejercicio 2023 bajo

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572242366626557



la modalidad de suplemento de crédito por importe total de 434.297€, realizándose informe independiente de estabilidad presupuestaria.

Y luego hay otro informe de personal que nos dice desde alcaldía se nos solicita incremento retributivo de la nueva corporación suponiendo un incremento del AD que supone asciende a 47.944€, visto que estamos en el mes de julio de 2023 exponemos que a fecha de hoy necesitaríamos dotar AD inicial con un importe aproximado de 520.000€ concretamente 519.298€ según previsiones de pago que están ahí pendientes. Entonces vamos si una previsión real conocida y aquí lo que queremos es incrementar algo que no estaba y que no era ni previsible ni conocido, entiendo que la partida esta se pretende dotar para incrementar las retribuciones de los órganos de gobierno, vayan precisamente a aumentar esa previsión de gasto que el ayuntamiento tiene que tener reconocida.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz adjunto GM PP): Buenos días compañeros de Corporación, medios de comunicación. Nosotros tampoco estamos de acuerdo y no estamos de acuerdo... ya no tanto por...que también ...los informes técnicos, si no por las formas, yo aquí hago un llamamiento hoy al grupo socialista, al grupo vox y al grupo de ciudadanos que estemos muy pendientes de cómo ha demostrado que tiene pensado funcionar el alcalde de izquierda unida durante esta legislatura, es la primera vez en diecisiete años que este punto sobre las retribuciones de los órganos de gobierno no cuenta con dos, tres, cuatro reuniones por parte de los portavoces y el equipo de gobierno, donde se ponen encima las cuestiones, las propuestas, se debaten, se piden números y no nos vemos en el surrealismo de tener, como ha hecho el portavoz de ciudadanos, de tener que preguntar cuestiones que tenían que haber sido debatidas y explicadas con anterioridad, es la primera vez, el concejal de izquierda unida lo ha dicho *"establecido, propuesto y trasladado"* al resto de grupos municipales nuestra propuesta, establecido, propuesto y trasladado, pero para nada negociado, ni para nada consultado, ni para nada debatido ¿a qué estamos jugando? ¿a qué estamos jugando? ya lo intentaron y lo consiguieron en gran parte y en gran medida en la legislatura pasada, ir a la política de hechos consumados, nosotros hacemos, nosotros disponemos y en el último momento ahí lo tenéis y decidís que es lo que hacéis o no hacéis, además ustedes sabían y el concejal de Hacienda sabía con contamos con la ausencia de un concejal del partido popular, era conocedor, antes de que Antonio Enmanuel Mira iniciara su viaje de vacaciones que tenía previsto para estos días, y aun así han traído una propuesta cuya única conversación ha sido de 5 minutos con una hoja en un documento Excel presentada por el portavoz de izquierda unida diciendo esta es la propuesta que hay, ojo, no quiero discutir de sueldos, es más, lo reconozco, yo en esa propuesta y antes de conocer la convocatoria del pleno y antes de los informes de intervención, le hice una propuesta que incrementaba todavía más la propuesta de retribuciones presentada por izquierda unida, en base a una cuestión de proporcionalidad, que llevo años diciendo, que para no discutir de sueldos establecemos unos acuerdos de mínimos en función de la proporcionalidad y la representación de cada grupo político en este pleno, por tanto consideraba que si el

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572242366626557



equipo de gobierno con nueve concejales sigue consumiendo cuatro dedicaciones y media, más dedicación exclusiva del alcalde, que ojo, veo bien que tenga dedicación exclusiva un alcalde de Aspe, pero ahora veremos si es el momento y la oportunidad por las palabras que decía el portavoz de IU, pero consideraba que bueno, tiene más margen, es decir Aspe está por debajo de lo que nos podemos permitir para retribuciones de los órganos de gobierno, siempre he defendido unos sueldos dignos para los concejales de este ayuntamiento, siempre, y además con mayor dedicación si cabe, aquí hay áreas de este ayuntamiento que con un 50% de dedicación yo sigo siendo muy escéptico que se puedan los problemas que arrastran en estos momentos, y más si tiene que esos concejales hacer frente o tirar para adelante sus respectivos trabajos individuales, pero eso ya es otro capítulo que ya veremos, yo simplemente decía que por debajo no me parecía justo igualar dos grupos con un concejal, un grupo con tres concejales socialistas y un grupo con seis concejales partido popular con media dedicación cada uno de los grupos, no me parecía apropiado y llevamos tiempo estableciendo ese acuerdo de mínimos según la representación municipal, porque seguimos con que 11 concejales tienen dedicaciones mientras 10 concejales del equipo de gobierno tienen 5 dedicaciones y media, no sé porque tienen miedo a que la oposición cuente con medios suficientes para fiscalizar su trabajo, porque tan importante en una corporación, tan importante en democracia es la labor del equipo de gobierno como una oposición que tenga herramientas para poder rendir cuentas, pedir rendición de cuentas, pedir transparencia y fiscalizar los gastos y lo que hace el equipo de gobierno.

Pero es que hay más en cuanto a las formas, a los pocos días de la celebración de la toma de posesión, tuvimos la única reunión que hemos tenido, portavoz de IU, señor Alcalde, portavoz y portavoz adjunto del partido popular en la alcaldía, se nos pregunta quién va a ser el portavoz le transmitimos que va a ser Antonio Enmanuel Mira y que yo como Teniente de Alcalde igual que había pasado durante la legislatura pasada hasta septiembre que viéramos un poco como quedábamos con nuestros respectivos trabajos, se dice que ningún problema pues que la legislatura pasada ya se hizo así, bien, viendo la propuesta de acuerdo en una maniobra que me parece de verdad deleznable, donde demuestra que han actuado con mala fe, con nocturnidad y además con cobardía, porque estas cosas se hablan, cuando tenemos que el 20 de junio el Alcalde firma el decreto donde yo figuro como Teniente de Alcalde, que el 23 de junio el partido popular presenta el escrito donde Antonio Enmanuel Mira figura como portavoz del grupo municipal conforme habíamos estado funcionando la legislatura pasada, el 6 de julio la propuesta del Alcalde dice que la retribución del 50% para los portavoces y miembros de la junta de gobierno, y miembros de la junta de gobierno, eso quiere decir que no se da la posibilidad de que sea portavoz adjunto y miembro de la junta de gobierno, algo que no estaba funcionando así desde hace cuatro años, eso quiere decir que en estos momentos con esta propuesta el grupo popular quedara de momento sin asignación y sin retribución, a la espera de que presentemos un escrito diciendo que el portavoz y el teniente de Alcalde es la misma persona, claro, usted lo sabía cuando tuvimos la reunión en la alcaldía, ustedes nos dijeron que no iba a haber

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572242366626557



ningún problema, hay tres fechas distintas, ¿piensa que somos tontos en el partido popular que sabiendo que no tenemos asignación presupuestaria presentamos dos documentos distintos? no mueva usted la cabeza diciendo si, que el 20 de junio presentamos una teniente de alcaldía y el 23 de junio un portavoz y el 6 de julio usted a sabiendas de que son personas distintas lo vincula y deja sin asignación al grupo popular en el pleno de hoy , si, si, sin asignación, en cuanto salgamos de aquí el grupo popular no tiene asignación según lo establecido porque es portavoz y teniente de alcaldía en el grupo popular no somos las mismas personas, el portavoz es el portavoz y el teniente de alcalde es el teniente de alcalde, nombrado por usted.

Por tanto, me parece que ustedes en el primer pleno de la legislatura enseñan la patita, dicen por dónde van a ir los tiros en la legislatura, entiendo que los nuevos concejales de IU todavía no conocen este tipo de artimañas y tejemanejes que tanto el Alcalde como el concejal de Hacienda suelen hacer y suelen llevar, dicen una cosa y luego dicen la contraria, donde yo el grupo popular nos seguimos fiando de la palabra que se dice en una alcaldía pero luego nos damos cuenta que nos damos cuenta que no tenemos motivos para fiarnos porque las palabras se quedan en nada y se cambian los acuerdos tácitamente establecidos previamente porque así se ha decidido, vemos en esa actitud pues una actitud de vengativa, rencorosa y que poco tiene que ver con esos deseos de consenso, participar para... ya sabemos que ustedes van orillar, ningunear y a intentar llevar a la máxima desaparición posible al partido popular a pesar de que somos el grupo con 6 concejales pero tenemos claro que esto es una clara muestra de ello.

Y luego ahí sí que coincido con el portavoz del grupo socialista en cuanto a la oportunidad, usted dice que ese 20% se estableció cuando la crisis económica derivada de la burbuja inmobiliaria, yo le recuerdo que estamos sin presupuesto por la dificultad de cuadrar un presupuesto municipal, usted dice que se terminó una deuda en esta legislatura y hacía unos días también nos decía que tendremos que recurrir a préstamos aunque lo paguemos con el remante, y volvemos a la situación similar que estábamos años en el ayuntamiento de Aspe, tener que pedir préstamos para hacer inversiones, usted sabe que tenemos una crisis de la inflación con muchas familias que no llegan a final de mes, donde oiga, díganme donde está la diferencia de estos momentos con lo que pasaba hace diez años para muchos hogares de Aspe, y por supuesto dígame donde la situación económica mejor del ayuntamiento cuando en el mes a mitad de julio estábamos sin hacer un presupuesto municipal por las dificultades que ustedes han tenido para sacar un presupuesto municipal. Que diga que es el momento de que se quite la traba del 20% no me parece lógico, otra cosa es que discutamos de sueldos, pero que diga que es el momento adecuado no me parece lógico, por lo tanto, señores y señoras, vecinos y vecinas bienvenidos al punto de sueldo de subida del Sr. alcalde y donde tácitamente dejan sin asignación al grupo popular por una maniobra barrio bajera y llena de mentiras, gracias.

D. José Vicente Pérez Botella (Concejal delegado): Le voy a contestar a toda esta serie de mentiras que por muchas veces que las diga no van confundir ni

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572242366626557



tergiversar los números. La situación económica en el 2011 que ustedes dejaron y usted estaba, el resto de compañeros no tenían esa suerte, ustedes dejaron dieciséis millones de deuda en este ayuntamiento, dieciséis millones de deuda, deudas a los bancos, deudas a proveedores e incluso una deuda de un millón y medio a la empresa de aguas que es la última que hemos liquidado, esa es la diferencia a que ahora tenemos cero deuda y tenemos tres millones en el banco a plazo fijo y vamos a meter dos más, para el uno de agosto ya se ha pedido a los bancos para que nos den ofertas y vamos a pedir para que metamos dos millones más, tres más dos en total cinco millones en los bancos, y ustedes dejaron dieciséis millones de deuda y se lo vuelvo a decir, ustedes hicieron mal las cosas y los vecinos los pusieron en su sitio que es en la oposición, donde siguen doce años después, y esa es la diferencia que usted aun todavía no ha asumido que la gestión que usted hizo es pésima, y usted me dice que la situación económica actual es peor que aquella, peor a las familias es posible no se lo discuto, pero peor en este ayuntamiento no lo es porque este ayuntamiento ha hecho los deberes, y entre otras cosas, con el sacrificio de los concejales y sus sueldos que desde el primer momento del 2011 asumimos que teníamos que hacer una reducción de salarios porque yo he estado entonces, y ustedes excluyeron al portavoz de IU de la comisión de gobierno nosotros mantenemos al portavoz del partido popular en la comisión de gobierno, pero no solo al de partido popular a los que usted ningunea de vox y de ciudadanos también están en la comisión de gobierno y van a cobrar lo mismo que usted porque... porque el trabajo es el mismo o es que ellos no tienen derecho a cobrar lo mismo que usted, es que yo tengo que cobrar más claro usted tiene que tener una dedicación exclusiva como que no tenemos ninguno de los compañeros del equipo de gobierno porque usted pide no lo ha dicho pero yo le digo lo que pide porque ya que usted ha sacado una conversación no de cinco minutos si no de cuarenta minutos que tuvimos, se ve que a usted se le paso muy rápido el tiempo y parece ser que usted en esos cuarenta minutos se le pasaron en cinco, pues en esos cuarenta minutos que estuvimos allí usted propuso, ya que no ha tenido valor de proponerlo ahora yo se lo digo usted, propuso tener uno y medio igual que el partido socialista cero setenta y cinco, dejando con cero con cinco es decir dejar con la media dedicación a vox y ciudadanos esa fue su propuesta que me hizo y yo le dije que yo no la podía asumir directamente que tenía que discutir con mis compañeros de grupo, bien eso que significa, eso significa que usted continuaba con su portavoz y encima tenía una persona de dedicación exclusiva, que me parece muy bien por pedir, pero ahora en este momento es la mayor representación de la historia en cuanto a retribuciones de la oposición, hay cuatro personas a media dedicación, son dos jornadas completas entre toda la oposición, eso no la habido en la historia de este ayuntamiento, lo máximo que hubo que fueron una y media, lo máximo que ha habido con lo que la mayor representación en cuanto a retribuciones es actualmente y es a propuesta del equipo de gobierno, y usted me dice que es que ninguneamos, que es que los queremos dejar tal, hay 4 personas a media dedicación que pueden estar supervisando cualquier cosa como de hecho hacen, lo que pasa es que a usted lo que le interesa es otra situación que yo no voy a decir aquí, ya diré en la prensa públicamente aquí no lo voy a decir usted aquí lo que viene a plantear

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572242366626557



es que hay un ninguneo a la oposición cuando es todo lo contrario, es la mayor retribución que van a tener porque se lo merecen, porque creemos que cada partido se merece que tenga su representación y quién en su momento dijo que no quería tener más que un representante, en ese caso del partido socialista en la junta de gobierno y por lo tanto retribuirle, porque allí la exclusión es dejarle sin retribución nosotros le decimos que no, que haya una persona del partido popular con su retribución que usted le viene mal el que haya una persona trabajando y otra cobrando como han venido haciendo durante cuatro años, pues lo siento mucho pero nosotros el planteamiento que tenemos que queremos y que creemos que tenemos responsabilidad de plantear a nuestros vecinos es que el que venga trabaje y cobre, y el que no venga no cobre, porque hasta ahora no es lo que ha estado pasando con el partido popular con la quiescencia del partido socialista que fue quien le permitió que usted estuviese así, porque nosotros desde el primer momento hace cuatro años nos negamos a que eso fuese así, porque creemos que es una injusticia para los vecinos que haya una persona que venga aquí y trabaje y otra que no venga aquí y cobre, eso es lo que ha estado pasando estos últimos cuatro años, eso es lo que ha estado pasando, persona que venga como portavoz y miembro de la junta de gobierno cobrará como ha pasado siempre en los cuarenta años anteriores democráticos y como queremos que siga pasando a partir de ahora, y el que no venga y no sea el representante y no trabaje pues esa persona no cobra, es así y es el planteamiento que hacemos y es volver a lo que ha habido durante cuarenta años de democracia en este pueblo, quien viene, trabaja y es portavoz es miembro de la junta de gobierno pues cobra, ojo manteniendo lo que ustedes quitaron, que hay que recordar que el 09 de octubre de 2008 a este señor lo cesó la alcaldesa de su partido y lo ceso simplemente por hacer la fiscalización que usted dice que no le dejamos hacer, y no solo se la dejamos hacer si no que permitimos que los cuatro grupos porque tiene que ser así, estén en la junta de gobierno y fiscalicen cada semana cualquier acuerdo, y esa situación que usted ve tan... es porque a usted personalmente o a otros compañeros personalmente les perjudica, yo lo siento mucho pero nosotros no podemos trabajar porque lo que personalmente a uno le perjudique yo lo siento mucho pero tenemos que trabajar para nuestros vecinos y el trabajo que se viene a desarrollar aquí por parte de los portavoces, yo veo aquí a los portavoces trabajando y eso me congratula y además intento ayudarlos en todo lo que puedo, cualquier compañero pero específicamente a los portavoces porque...porque entiendo que ese trabajo es necesario, porque lo que no ve el equipo de gobierno lo puede ver la oposición y es bueno para nuestros vecinos. Bien en cuanto al partido socialista quería destacar que si no tenemos presupuesto evidentemente no es por falta de ganas de este equipo de gobierno, habrá que pensarse quién impidió debatir y aprobar un presupuesto ,aunque sí que es verdad que tarde, tenía que haber sido antes, y es verdad que con informes que condicionaban, no ilegales, pero sí que condicionaban el que se pudiese aprobar de una manera normal y ordinaria pero ojo, no es este equipo de gobierno quién no llevo los presupuestos y el que tiene intención de llevarlos próximamente, pero que sepa el portavoz del partido socialista que primero tiene que ser este pleno, y luego tiene que ser el pleno de presupuestos, porque no podemos

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572242366626557



convocar un pleno si no hay comisiones, y es verdad que las retribuciones las podemos aplazar pero creo que no es justo que las personas que están trabajando incluidos los portavoces estén sin retribución mientras estamos trabajando desde el día 17 de junio como me consta que todos estamos trabajando, por lo tanto creo que esto es necesario, creo que traer aquí esta propuesta es necesaria y que evidentemente estamos trabajando para llevar lo antes posible, de hecho la convocatoria la tenemos prevista para hacerla lo antes posible el pleno de presupuestos, que antes posiblemente nos venga el pleno ordinario del mes de julio que vamos a aprobar lo que sea, y que en definitiva el trabajo no quita una cosa para la otra hoy estamos aprobando comisiones, estamos aprobando las retribuciones de las personas que venimos a trabajar aquí todos, no digo el equipo de gobierno, todos y que seguimos trabajando para el presupuesto y para el resto de la organización. Y en cuanto a Ciudadanos, agradecerle la predisposición cuando expusimos el carácter que queríamos darle a las retribuciones, un carácter que simplemente es adecuar unas retribuciones a una situación que en su momento se vio que era necesario, que quién ha estado pagando ese pato no ha sido la oposición porque lo ha estado pagando el equipo de gobierno, los sucesivos equipos de gobierno en su momento partido socialista e izquierda unida y últimamente izquierda unida principalmente, porque somos las personas que más retribuciones, en este caso medias retribuciones, lo hemos asumido con mucho gusto pero eso no se puede prolongar eternamente cuando ya la situación económica del ayuntamiento, como he dicho, he manifestado antes, no es la que había catastrófica en el año 2011 y nada más, gracias.

D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz GM Ciudadanos): En cuanto a este punto para mi es que tiene el mismo recorrido que hace cuatro años, hace cuatro años se creó una polémica, una falsa polémica con la cuestión de los sueldos sin perjuicio que pueda tener el partido popular por los concejales que tiene o algunas cuestiones que puede decir Telesforo, en cualquier caso yo lo que opino es que aquí hay unos concejales de gobierno, unos portavoces y que lógicamente desde que están trabajando tendrán que estar retribuidos, no podemos posponer este pleno porque al final las personas trabajan por gusto pero también tienen que comer, entonces lo lógico es que este pleno, bueno no le veo yo la polémica, no le veo la polémica salvo cuestiones particulares que ya es una cuestión entre las personas que han hablado entre ellos, pero yo poco voy a decir aquí, ya digo que voy a abstenerme pero porque entiendo que es normal, natural y de recibo que las personas tengan una retribución, sobre todo los concejales del equipo de gobierno, en este caso os ha tocado a vosotros lo lógico que tenga la retribución desde que está trabajando por tanto sería injusto, por tanto poco más que decir, ya os digo que sin perjuicio de los comentarios que son ya cuestiones particulares o la cuestión que dice Telesforo sobre el presupuesto, ahí pondría yo un pequeño acento, el presupuesto no se ha aprobado porque no se ha aprobado, no vamos a entrar en polémica porque no se ha aprobado, se podría haber aprobado pero había unos informes que decían que no y con esos informes en la mano era aventurarse mucho a dar un veredicto sobre algo donde hay un reparo, entonces

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572242366626557



lógicamente todo el mundo que se dedica un poquito a la política sabe que cuando hay un reparo por medio hay que afinar mucho, por lo demás, como digo yo voy a abstenerme y que siga adelante el curso de la legislatura.

D. Telesforo Pastor Penalva (Portavoz GM PSOE): Sin redundar en la exposición anterior lo que si es cierto es que cada una de las personas y de los grupos que empezamos o que empezasteis o que empezaron este mandato que ha acabado ahora empezaron con un presupuesto, con una dotación presupuestaria y ahora de alguna manera en la nueva corporación las condiciones tampoco han cambiado tanto como para hacer esta modificación, yo entiendo que hay deudas pendientes reconocidas que no se contemplan en esta modificación presupuestaria, entonces eso de subir el sueldo no es que sea discutible sino que debemos de entrar en un consenso para que esto no sea una batalla de fuegos artificiales entre todos los grupos, pero precisamente creo que es momento de decir, bueno esto, ¿por qué no queda pendiente para el presupuesto de 2024? ya no del 2023 porque el 2023 está prácticamente agotado y las partidas van a ir meramente a atender las obligaciones, entonces hay que hacer la previsión de cara al 2024 y ahí es donde podemos hablar con esa tranquilidad de que el tiempo no apremia y de alguna manera nos marcamos el objetivo de cerrar el acuerdo antes del 31 diciembre de 2023, para que empezando en 2024 pueda haber un acuerdo consensuado entre todos los grupos municipales, esa es la propuesta, ya le digo, veo que esa partida bajo mi punto de vista entiendo, bajo mi punto de vista, que no hay unas condiciones que justifiquen este incremento para los órganos de gobierno en este momento y sí que debe dotarse esa cantidad en aumentar las previsiones de pago que tiene el ayuntamiento en materia de personal, o en materia de inversión, o de informática, o en dotar aire acondicionado en colegios etc., etc. habiendo otras cuestiones que acucian más, muchas gracias.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz adjunto GM PP): Lejos de todas las disputas que lógicamente ahora contestare algunas, yo voy a la mayor, es por qué no se ha debatido, por qué no se ha discutido, por qué no se han visto los números, por qué no nos hemos reunido desde el día 17 de junio que se constituyó este ayuntamiento, casi un mes después y tenemos la propuesta, eso nunca ha pasado. Hace cuatro años estuvimos discutiendo mucho sobre las retribuciones, se creó una Comisión para establecerlas en un ROM que al final se fue al garate esa comisión, pero estuvimos trabajando muchísimo sobre eso y al final ante la falta de acuerdo decidimos retomar el acuerdo de 2015 y dejarlo todo conforme estaba, se queda como 2015 y en esta comisión trabajamos y vamos viendo un acuerdo de mínimos como antes decía y aquí no nos hemos visto las caras los cinco grupos en ninguna reunión, lo hemos hablado con uno por un sitio, con otro por otro lado, mensajes a última hora y tarde y mal, entonces no es de recibo eso, el equipo de gobierno tiene diez concejales, la corporación la forman veintiuno, ¿por qué tienen ustedes miedo a debatir, a consensuar, a discutir, a reunirse, no lo entiendo, es la primera vez que estando en el gobierno y luego en la oposición que se llega a este pleno sin tres, cuatro y cinco reuniones, unas más amables

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572242366626557



otras más broncas, unas con acuerdo otras sin acuerdo, pero esto no ha pasado nunca, nunca en este ayuntamiento venir al pleno de organización con una propuesta sobre retribución del equipo de gobierno sin haber dicho anteriormente ni una palabra, sin haber intercambiado ninguna opinión, eso no puede ser, no puede ser. Y en segundo lugar se cambió el acuerdo que nos atañe a nosotros sin decir ni media, eso se comunica en una reunión, oye vamos a volver a como estábamos en el 2015, 2019 no nos parece bien, ¿lo tenéis claro partido popular? Sí, decidido, pero eso se comunica anteriormente, eso se dice, eso se habla, no hacerlo es de cobardes, no me vengas con historias. Y ahora entrando en lo personal, Chenchó por favor, ¿me puedes decir que concejal del partido popular ha cobrado durante esta legislatura sin venir a trabajar? ¿me lo puedes decir por favor? ¿cuál es el portavoz del resto de grupos municipales con el que más has hablado, discutido y pasado tus más horas a lo largo de esta legislatura? ¿quién ha sido ese portavoz municipal? dime quién ha venido aquí o quien ha cobrado sin venir aquí, dímelo, porque claro, haces esa acusación aquí no pagamos a nadie que no venga a trabajar y yo me pregunto quien ha cobrado del partido popular sin venir a trabajar, que yo he cobrado por asistencia plenos aunque venía a la junta de gobierno, y lo dije si porque tenía una retribución de la Diputación pero venía a la junta de gobierno, así estuve en 2015 y así me lo esperaba en 2019 y el portavoz municipal ha sido Antonio Enmanuel Mira Cerdán, es el portavoz de oposición que más hora ha echado en este ayuntamiento desde que existe este ayuntamiento, portavoz de oposición y tú lo sabes, porque has compartido con él horas y horas de discusión amables y acaloradas, de todo, de todo, y los técnicos del ayuntamiento lo saben también, Antonio Enmanuel estaba aquí todos los santos días trabajando y es el que cobraba, dime que concejal del partido popular ha cobrado sin venir a trabajar, porque es mentira, no puedes decir eso Chenchó, cuando has estado pared con pared con él toda la legislatura, que hablabais uno al otro a viva voz, “Chenchó estas ahí...si... tráeme no sé qué”, por favor, cómo tienes el cuajo de decir que un concejal del partido popular ha cobrado sin venir a trabajar, sabes que no es verdad, así que por favor, porque yo no he cobrado aunque viniese a la junta de gobierno, cierto, porque cobraba de la Diputación pero el portavoz era Antonio Enmanuel y ha ejercido de portavoz, otra cosa es que yo fuera en candidato y el líder del partido popular, y fuese el presidente del Partido Popular, e hiciese ruedas de prensa pero el trabajo de documentación, de buscar por las mesas, de hablar con los técnicos, el trabajo de portavoz aquí en el ayuntamiento lo ha hecho Antonio Enmanuel además ejemplarmente y lo sabes, por tanto no puedes venir aquí a decir que un concejal del partido popular ha cobrado la legislatura pasada sin venir a trabajar porque eso es mentira Chenchó, y no te pido una disculpa a mí pero cuando venga Antonio Enmanuel se las pides a él.

D. José Vicente Pérez Botella (Concejal delegado): Solo decir para que les quede a nuestros vecinos claro, que aquí no hay deudas que se le deban al personal como ha expresado el portavoz del partido socialista ni deudas pendientes con proveedores, esta todo liquidado y a los proveedores no se les debe, no se deben

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572242366626557



contratos, y de las inversiones futuras se irá dando cuenta con las necesidades que vayan surgiendo, sí, porque ha planteado que se le deben quinientos mil euros al personal, por lo menos eso es lo que he entendido yo... en previsión... hay necesidades de personal de quinientos mil euros, es decir, para que vamos a subir el sueldo si hay quinientos mil euros de deuda al personal, eso es lo que he oído yo y eso es incierto, incierto porque tenemos seiscientos treinta mil euros de remante precisamente reservados para el personal, y lo sabéis, pero eso conviene no decirlo, pues bueno, los vecinos tienen que saberlo, las necesidades del personal ahora son quinientos mil y tenemos seiscientos treinta mil reservados para personal, que alguien saque las cuentas y diga si sobra o falta dinero para pagarle al personal, que alguien las saque, no lo voy a decir yo, quinientos mil debemos y seiscientos treinta mil tenemos reservados para pagar, esa es la deuda que tenemos con el personal, por favor vamos a ser un poco honrados y sinceros, el ayuntamiento de Aspe está de momento saneado y no tenemos deuda, y es posible que tengamos que recurrir en un futuro a préstamos, esperemos que no y esperemos que las cuentas cuadren para no tener que hacerlo, pero esa situación es actual y no siempre ha sido así, y lo primero que nos encontramos y lo he dicho es dos millones de deuda a proveedores que cobraban a más de un año, ahora cobran en cuanto cumplen los treinta días que son los perceptivos para hacer la liquidación, cobran a tres o cuatro días de hacer la liquidación y lo estamos aprobando o conociendo cada tres meses con las liquidaciones que vienen, pero no es de ahora es de hace muchísimos años gracias a la labor y ahora me acuerdo de él, del anterior concejal de Hacienda, Manolo García, que hizo una labor fantástica que siempre lo he reconocido y lo seguiré reconociendo, se paga a los proveedores inmediatamente, y eso que quiere decir que tenemos deuda, no, por mucho que lo diga no es así y ahora precisamente traemos una modificación de créditos y esa modificación es para pagar parte de esas retribuciones al personal que ustedes creen que tenían que cobrar pero que no había dinero, o que no vamos a dejar dinero porque nos vamos a subir los sueldos, con un juego de palabras pero que intenta enturbiar la situación, pero ahora vamos a aprobar una modificación de créditos para coger parte de esos seiscientos treinta mil euros que tenemos reservados para pagar parte del salario que se le debe, porque se incrementó a principios de años y todavía no tenemos un presupuesto, por culpa mía, sí, pero también porque aquí no se quiso discutir en su momento, pues vamos a tener que aplicar parte de ese remanente para pagar retribuciones al personal, eso lo vamos a tener que hacer y ustedes dicen que, bueno sí, que se les debe dinero, no, aquí traemos los números para que se le pague al personal y para cumplimentar lo que se han sacado las cuentas que va a ser la subida de todas la retribuciones de equipo de gobierno, portavoces y también las asistencias que nadie ha dicho nada, pero yo he estado en la oposición y me parece que la asistencia que se paga aquí no es escandalosa, y si miramos lo que se paga en otros sitios es incluso deficitaria, pero en definitiva es lo que se ha podido subir, eso nadie lo ha dicho pero yo lo destaco porque hay que honrar a las personas que vienen aquí y dedican su tiempo con una asignación justa, y algunos dirán, para un rato que están allí, pero es que no es el rato de estar aquí es el tiempo que dedican para preparar el rato que están aquí y eso lo defiendo yo

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572242366626557



porque he estado ahí, lo digo porque nadie lo ha nombrado pero yo quiero dignificarlo. Y bueno no quiero hacer público lo que yo pienso de la dualidad de portavoz, miembro de junta de gobierno, quién hacia las ruedas de prensa, hablaba en los plenos, no quiero hablar aquí, pero ya lo diré públicamente, pero sigo manteniéndome en lo que he dicho el que venga que cobre y el que no venga que no cobre y es así.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Una vez oído y dado la oportunidad a todos los grupos municipales a exponer la exposición que se hace, no obstante, yo creo que esta propuesta que ha hecho el equipo de gobierno, discutido con todos los grupos de forma individual, y escuchadas las propuestas que algunos han hecho y que otros no, esto no termina aquí y sí que quiero decir desde esta alcaldía dejar la puerta abierta para que todas las propuestas de incremento que hacia el grupo popular de subir su asignación no descartemos para los próximos presupuestos, pero ahora esta propuesta lo que sí que queda claro es que estando esa retención de más de diez de años que tenían los concejales con dedicación, como en este caso y como decía el concejal Economía y Hacienda, las asignaciones a las personas por asistencia a pleno que suben aproximadamente entre un 40-50%, pues creo que la propuesta que llevamos sin cerrar la posibilidad de esa comisión que se establece del ROM y que se empezó a trabajar y este equipo de gobierno se cree, porque la vuelve incluir dentro de los órganos y comisiones, podamos seguir discutiendo esto y muchas más propuestas que se quieran hacer y esta mano tendida desde alcaldía para que, en este caso, la propuesta que se lleve hoy no sea una propuesta cerrada sino que en breve podamos sentarnos a discutirla y a recoger las propuestas que desde los grupos se puedan hacer, unos las han hecho y otros no, pero que se puedan estudiar todas ellas y ver la viabilidad económica y las asignaciones que creemos que dignifican, en este caso, no solo a los grupos de la oposición s no creo también al equipo de gobierno quién también ha hecho un esfuerzo en que esa reducción del 20% haya servido, aunque sea como un gesto y económicamente también, para ayudar a la económica municipal, sin más pasamos a la votación del punto número diez.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 6 de julio del del 2023, se realiza propuesta de acuerdo del Sr. Alcalde-Presidente acerca del régimen retributivo de los miembros de la Corporación y Grupos Municipales.

SEGUNDO.- En fecha 7 de julio del 2023 se realiza informe por parte de secretaria.

TERCERO.- En fecha 7 de julio del 2023 se realiza informe de fiscalización por parte de intervención, concluyendo sobre la falta de crédito presupuestario adecuado y suficiente, condicionando la entrada en vigor del presente acuerdo hasta tanto no se tramiten la modificación en tramitación y la pendiente de tramitar.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572242366626557



El presente acuerdo requiere de informe previo de secretaria y de intervención

ACUERDO

Adoptado por 10 votos a favor, 9 votos en contra y 1 abstención, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 10 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV.

Votos en contra: 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 3 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE, 1 voto del GRUPO MUNICIPAL VOX.

Abstenciones: 1 voto del GM Ciudadanos.

PRIMERO: Aprobar el siguiente régimen de asignaciones de los miembros de la Corporación, —con eficacia demorada del presente acuerdo hasta en tanto en cuanto entre en vigor la modificación presupuestaria en tramitación y la pendiente de tramitar, nutriendo ambas el presente acuerdo—:

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 73 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se establece el siguiente régimen de retribuciones, indemnizaciones y asistencias a los miembros de la Corporación y de asignaciones a los grupos municipales, que tendrán carácter de importe bruto, practicándose sobre ellas las retenciones que legal y reglamentariamente corresponda.

1. ASIGNACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACION.

A.- RETRIBUCIONES.

A.1. Por dedicación exclusiva.

— Número de cargos: 1. Alcalde-Presidente.

Retribuciones: Las fijadas para el puesto de trabajo 1001 del Catálogo —del año 2023 con los incrementos que figuren en la Ley de Presupuestos Generales correspondientes— (Secretario), en catorce mensualidades iguales de salario base y complemento específico —computándose de diciembre a mayo, y de junio a noviembre—.

Alcaldía, se establece en el 100%.

A.2. Por dedicación parcial.

—Número de cargos: 13.

Retribuciones: Las fijadas para el puesto de trabajo 1005 del Catálogo —del año 2023 con los incrementos que figuren en la Ley de Presupuestos Generales correspondientes— (Técnico de Administración General-Jefe de Servicio), en catorce mensualidades iguales de salario base y complemento específico —computándose de diciembre a mayo, y de junio a noviembre.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572242366626557



Concejalías delegadas, 9 dedicaciones al 50%.

Portavoz de Grupo y miembros de la Junta de Gobierno Local: 4 dedicaciones al 50%, correspondientes al Grupo Popular, Grupo Socialista, Grupo Vox y Grupo Ciudadanos.

Las anteriores dedicaciones parciales no son acumulativas en ningún caso.

El régimen retributivo y la dedicación mínima se establece en relación proporcional con las retribuciones señaladas anteriormente, y sobre una jornada semanal tipo de 37,30 horas.

B. INDEMNIZACIONES. Se regirán según lo establecido en la normativa de aplicación a las Administraciones Públicas.

C. ASISTENCIAS. El régimen de asistencias aplicable a los miembros de la Corporación (excluidos, conforme al artículo 75, apartado 3 del Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los miembros que ostenten dedicación exclusiva o parcial), será el siguiente:

Pleno: 180 €uros.

Comisiones Informativas: 30 €uros.

Junta de Gobierno: 0 €uros.

Las cantidades comprendidas en este apartado corresponden a cada sesión, a excepción del Ayuntamiento Pleno, que corresponden a cada sesión en día diferente con un máximo de tres sesiones al trimestre. En todos los casos, se exigirá la concurrencia efectiva.

2. ASIGNACIONES A GRUPOS MUNICIPALES.

Se establece la cantidad fija de 275 €uros mensuales por grupo, más una cantidad adicional de 48 €uros, por concejal y grupo. Las cantidades percibidas en este concepto estarán sujetas a las limitaciones y control contenidas en el artículo 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO: Designar como cargo de la Corporación con dedicación exclusiva del 100% al actual Alcalde – Presidente, D. Antonio Puerto García con efectos, de conformidad con el artículo 39, apartado 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas desde el 17 de junio del 2023, fecha de toma de posesión como Alcalde.

TERCERO: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Difundir su contenido, de acuerdo con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la sede electrónica municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5 y siguientes de la Ley

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572242366626557



19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

CUARTO: En el caso de que existan corporativos, con cargos ejercidos en régimen de dedicación parcial y sean personal de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes, deberán declarar ante el Ayuntamiento, en el plazo de diez días desde la notificación del decreto de designación, comunicarán el horario correspondiente a la jornada en sus centros de trabajo. El tiempo de dedicación mínimo necesario para la percepción de las retribuciones por dedicación parcial no podrá coincidir con dicho horario.

QUINTO: Constituir, de conformidad con el artículo 124 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales una comisión informativa especial con el objeto de realizar un reglamento orgánico municipal, que a su vez regule el régimen de asignaciones de los miembros de la corporación — retribuciones, indemnizaciones, asistencias, asignaciones a grupos políticos municipales, etc...— formada por un miembro por grupo municipal con voto ponderado, un funcionario del Área de Servicios Generales y un funcionario del Área de Servicios Económicos. Esta Comisión Especial de elaboración del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Aspe se extinguirá automáticamente una vez que se hayan dictaminado o informado sobre el asunto que constituye su objeto.

11. GSEC-Secretaría. 2023/53-SEC.

ASUNTO: COMPETENCIAS DEL PLENO (AE 2023/53-SEC).- Régimen de delegaciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local. Ref. G/SEC/JMH/mss.

ANTECEDENTES

PRIMERO: En fecha 07 de julio de 2023 se realiza propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de Régimen de delegaciones del Pleno en la Junta de Gobierno.

ACUERDO

Aprobada por unanimidad de los 20 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 10 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 3 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE, 1 voto del GRUPO MUNICIPAL VOX y 1 voto del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572242366626557



Abstenciones: --

PRIMERO: Delegar en la Junta de Gobierno, integrada por todos los grupos municipales, el ejercicio de las competencias siguientes:

AREA DE RECURSOS ECONÓMICOS {E}

- La concertación de las operaciones de crédito y concesiones de quitas o esperas siempre que no superen los límites establecidos en el art. 47.2.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (es decir, que no superen el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto; para el ejercicio 2023 – presupuesto prorrogado—: 1.964.486,97€). Se excluyen de la delegación en la Junta de Gobierno las operaciones de crédito previstas en el artículo 177.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (operaciones de crédito para financiar nuevos o mayores gastos, por operaciones corrientes, declarados necesarios y urgentes; sujetos a mayoría absoluta).

AREA DE SERVICIOS GENERALES {G}

RECURSOS HUMANOS.

- Declaraciones en materia de incompatibilidades.

SERVICIOS JURÍDICOS.

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

- La incoación, gestión y resolución de expedientes de responsabilidad plenaria.

- La revisión de actos dictados en vía de gestión tributaria y las declaraciones de nulidad, lesividad y revocación.

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE APOYO

- Las competencias plenas en materia de gestión patrimonial, incluida expropiación, recuperación, deslinde, etc.

- La aprobación de convenios interadministrativos, siempre que no impliquen transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones Públicas, ni la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones (sujetas a mayoría absoluta).

SEGUNDO: Las competencias ejercidas por la Junta de Gobierno por delegación del pleno, deberán ir preceptivamente dictaminados por la Comisión Informativa, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, dando cuenta del acuerdo adoptado a la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que celebre. Asimismo, el asunto delegado en la mentada Junta de Gobierno deberá ser público de

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572242366626557



conformidad con la Sentencia 103/2013, de 25 de abril de 2013, del Tribunal Constitucional.

TERCERO: El Pleno podrá avocar el ejercicio de las competencias delegadas en los términos del artículo 10 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO: Dar cuenta en la próxima sesión de la Junta de Gobierno. Publíquese en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante. Todo ello sin perjuicio de la efectividad de la presente resolución desde el día siguiente a su adopción.

QUINTO: Que se de conocimiento general a todos los departamentos municipales a los efectos oportunos.

12. EINT-Intervención. 2023/66-INT.

ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN CRÉDITO N.º. 20/2023 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO). REF. E/INT/IGS.

INTERVENCIONES

D. José Vicente Pérez Botella (Concejal delegado): La modificación que tenemos aquí como he explicado antes comprende la mayor parte de ella al pago de la productividad que evidentemente no estaba contemplada en el presupuesto prorrogado y que sí estará contemplada en el presupuesto que se presente habida cuenta que es necesaria incluirla, de cara a futuras ocasiones y en años próximos si se tuviera que prorrogar el presupuesto estuviese contemplada. Como he dicho antes había un remante de seiscientos treinta mil que estaba destinado a retribuciones de personal, el mismo con la prudencia que caracteriza desde Intervención se reservó ese remante que en febrero se produjo, de esos seiscientos treinta mil euros se destinan aproximadamente unos trescientos cinco mil euros para la productividad, también cuarenta y ocho mil euros para las retribuciones que acaban de aprobar para los distintos órganos de gobierno, también va a haber diez mil euros para la retribución de las elecciones que no estaban contemplados, las próximas elecciones generales para las retribuciones para los gastos del personal que van a trabajar en las mismas, en su preparación o funcionamiento, y también setenta mil euros para las fiestas de agosto que va a suponer una reducción importante en este capítulo puesto que en el presupuesto figuraba un incremento de ciento veinte mil euros más, al margen de los ochenta que estaban en el presupuesto inicial pero que ahora se ven reducidos a setenta mil, es decir una reducción de cincuenta mil euros habida cuenta que es el presupuesto que creemos necesario para la realización de las fiestas este año. Esta modificación no menoscaba el derecho de ningún trabajador, lo digo por lo que se ha comentado antes, esta modificación no impide que se puedan realizar contrataciones

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572242366626557



como ya se han hecho de sustituciones de vacaciones, etc. y que todavía queda una parte de este remante que está casi en torno a los doscientos mil euros que todavía es de disposición para personal en el supuesto de necesidades que puedan tenerse de aquí a final de año. Como es interés de este equipo de gobierno y como así figuraba en las partidas del presupuesto, una vez aprobado el mismo se dispondría de las partidas que en este remante estarían duplicadas, estarían en el presupuesto y también estarían en el remanente, pues se dispondría nuevamente de remanente para gastos, esto en un poco las líneas generales, hemos ajustado al máximo posible las necesidades de manera que nos desvirtuemos el presupuesto que queremos continuar discutiendo ahora con la incorporación de un grupo más en el debate, pero que ya digo, en las próximas semanas estaremos dispuestos a continuar discutiendo para intentar llevar lo antes posible a su aprobación.

D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz GM Ciudadanos): Yo en este caso me vuelvo a abstener otra vez, y en función de lo que dice Chenchó, aquí hay una serie de partidas que yo entiendo que no hay ninguna objeción, la única es la partida de fiestas que veo setenta mil y es una partida aproximada, será también porque en navidad se puso un suplemento de cara a fiestas de navidades de treinta y cinco mil euros ,claro un poco la pregunta era, no se tienen controladas las fiestas, cuando no tenemos presupuestos se quita de una partida de infraestructuras, entonces hay un poco de desorden, pero bueno, como dicen que el Pisuerga pasa por Valladolid yo sigo insistiendo en la prudencia del gasto público en cuanto a gastos de ese tipo, porque como advertí en el mes de mayo con la fecha de elecciones pero también si hay que hacerlo se hace, pero que si se puede ahorrar ese gasto, Aspe suena por ejemplo ha costado como casi quince mil euros mínimo, en los datos catorce mil seiscientos euros es un gastos, yo no sé los años que vienen como van acontecer pero hay que apretarse el cinturón, estos gastos superfluos si se puede, si se puede, no, entonces esa matización en el sentido ese lógicamente hay que gastar pero viendo que ahora se va a hacer otro Aspe suena que se realizó en mayo y ahora dos meses después, entonces poner el acento ahí, esas cosas si se pueden evitar sería mejor, gracias.

D. Telesforo Pastor Penalva (Portavoz GM PSOE): Bueno no me gusta tergiversar ningún dato ni ninguna información de lo que yo doy, el resultado disponible antes de la modificación entiendo que es para atender las obligaciones que tiene el ayuntamiento, pero el ayuntamiento también tiene obligaciones que cumplir como es la atender la oferta pública de empleo que no se cubre y eso genera un excedente, entonces lo que sobra con la rotación no siempre es lo mismo, aquí algo sabemos del tema, a mi lo que me preocupa son las advertencias que aunque no advierten de ilegalidad, sí que hay una serie de advertencias que hay que tener en cuenta porque es que si no, los presupuestos no van a cuadrar.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz adjunto GM PP) : Bueno el grupo popular va a votar en contra de esta modificación de crédito, bueno el personal va a

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572242366626557



cobrar de todas maneras, las fiestas se van a hacer de todas maneras, pero ya está bien de darles a ustedes cheques en blanco y de decir que remedio es que no hay otra posibilidad, es que llegados a este punto que vamos a hacer, es que la gente se va a quedar sin cobrar, esta modificación debería haber sido solo para el gasto de las elecciones que es el único gasto imprevisto que hay, y sería solo del gasto de las elecciones si tuviéramos un presupuesto, no tenemos presupuesto y yo se lo reitero, no hay presupuesto porque el equipo de gobierno no ha querido tener un presupuesto en tiempo y forma, porque si hubiese hecho las recomendaciones en su informe que usted dice que no son vinculantes, que le hacía la Intervención municipal, estaría aprobado, firmado, estaría modificado para nutrir los convenios, etc. etc.... lo único que va a hacer aquí ahora es tener un dinero que además se va a duplicar cuando se apruebe el presupuesto que usted lo tendría que haber hecho en el mes de marzo, en el mes marzo usted debería haber dejado los convenios fuera como hicieron el 21 y el 22, haber consignado los gastos que decía la intervención municipal y una vez duplicados esos gastos, coger modificar y nutrir los convenios en ese momento, si lo hubiesen hecho en marzo tendríamos presupuesto y estarían los convenios empezando a firmarse y usted lo sabe, pero prefirieron utilizar el presupuesto como arma electoral para decir que la oposición no quiere presupuesto porque no quiere firmar los convenios con las entidades, un discurso vergonzoso que todavía a día de hoy la primera teniente de alcalde sigue manifestando cuando se reúne con distintos colectivos y aquí en único responsable de que no haya presupuesto es el equipo de gobierno, porque de haber hecho las cosas cuando las tenían que hacer en el mes de marzo estaría el presupuesto aprobado y los convenios modificados y nutridos para ser puestos a disposición de las asociaciones, por tanto a usted le hace gracia a los colectivos parece que no, pero no vamos a comulgar con ruedas de molino ni a tragarnos todo aquello que a ustedes les dé la gana decir ante los medios y ante los colectivos, porque son mentiras porque están los documentos y los escritos, ahora si como aquí se dice en algunas ocasiones eso nos pasa por hacer caso al informe de los técnicos pues nos quedemos con eso, hacer caso al informe de los técnicos intentando hacer las cosas bien, si ustedes hicieran las cosas bien reitero y repito, ya habría presupuesto y habría convenios y esta modificación habría sido necesaria solamente para los gastos de las elecciones del 23J, por tanto vamos a votar que no, porque esto es un paso más dentro de la chapuza de gestión económica que ustedes llevan desde hace unos años en este ayuntamiento y nosotros vamos a decir que no.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): No hay ya más intervenciones pero yo si aclarar que el equipo de gobierno trajo el presupuesto y no lo trajo aquí, lo han traído en veinte mil pueblos de la provincia de la Alicante en las mismas fechas y los mismo grupos que están aquí y que dijeron que no y que lo bloquearon facilitaron o no se pusieron a por lo menos discutir el presupuesto, y eso sí que quiero aclararlo porque lo que no estoy dispuesto es a soportar que se siga diciendo que no hemos traído el presupuesto, lo que dice la teniente de alcalde es la realidad, es decir aquí no es que no se votara en contra del presupuesto, es que no dejaron ni discutirlo y esa es la

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572242366626557



realidad, tuvieron miedo. Y en otro inciso tengo que decir que en las mismas fechas pues había ayuntamientos no muy lejanos, el de Alcoy mismo que dejaron discutir y se aprobó el presupuesto, o sea que no es ningún arraigo de vestiduras, no hay ningún problema en aprobar el mismo presupuesto y que impida la legalidad del presupuesto que se presentó, ya esta y eso es lo que yo quiero dejar claro, porque aquí lo que ustedes votan en una parte la ven blanco y en otra parte negro, otros compañeros de ustedes, unifiquen ustedes criterios y entonces hablaremos.

D. José Vicente Pérez Botella (Concejal delegado): Quiero cerrar porque usted ha dicho antes cobarde, inquina, mala fe, nocturnidad, deleznable pues todos esos calificativos quizás usted se los ha dicho mirándose al espejo porque usted en marzo dijo en una reunión en donde estaban todos los portavoces que no le importaba el informe contrario de la Intervención, ojo, que no es invalidante del presupuesto y yo lo advertí, y usted y el otro portavoz, porque ya no sé quién es de los dos el portavoz, usted y Antonio Enmanuel los dos dijeron que queríamos la vía de, aun a pesar de ese informe que ya digo no es invalidante, es contrario porque según Intervención intentan que se haga de otra forma, pero que el resultado al final es el mismo lo único que tenemos que hacer dos plenos en uno de una forma y al final añadirle el millón que nos faltaba por la luz, el vestuario y el transporte sanitario, simplemente, y usted eso de mala fe y cobardía, allí dijo una cosa y cuando vinimos aquí al pleno dijo que no quería ni discutirlo, no dijo que no, es que la fórmula que usted había dicho allí usted dijo que sí que quería esa fórmula, y yo le dije, ojo que va a venir esta advertencia, es una advertencia que no es invalidante, pero usted y Antonio Enmanuel y el portavoz del partido socialista y el portavoz de Ciudadanos, y ahí están, dijeron que querían esa vía, yo les advertí que podía suceder, sucedió el informe, pero un informe que ojo, no invalida, no es informe que nadie nos pueda llevar a la Fiscalía por haber hecho algo ilegal, es un informe que nos dice que con prudencia tendríamos que meter eso, porque si se prorroga el presupuesto tiene que estar incluido, y todos asumimos en ese momento, en marzo, que se hiciese así, y ahora podrán decir misa pero eso sucedió ahí, ¿no? ah ¿usted qué dijo?... no, no, no, vamos a hacerle caso a Intervención y sí hacemos dos plenos, no dijo eso, entonces no venga aquí a desdecirse, por lo tanto, la mala fe, la cobardía, la nocturnidad, el deleznable el comportamiento deleznable eso míreselo al espejo a ver quién dice una cosa y luego hace otra, porque cuando a mí me interesa digo que el otro me ha mentado, me ha engañado, no me ha dicho toda la verdad, pero ahora digo que eres tú el culpable, no, perdona, aquí nos miramos todos. Usted dijo una cosa y luego cambio, pero aquí lo que está diciendo ahora es que va a votar en contra de pagarle la productividad a los trabajadores de este ayuntamiento, a los funcionarios y personal laboral, lo está diciendo, porque usted podía haber dicho perfectamente, voy a presentar una alternativa que diga, mire yo las fiestas como no creo en las fiestas me las cargo, como no creo en los sueldos me los cargo, y presenta una moción o una alternativa o una enmienda ,pero no, usted dice, no quiero nada de ahí, es decir usted diciendo no a pagar a los funcionarios algo que les corresponde legalmente, pero vamos a ver, ¿usted sabe lo que está votando por el pataleo que ha

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572242366626557



tenido antes de no hacerle caso en su propuesta? ¿usted sabe lo que está votando? téngalo en cuenta, el punto es independiente de su postura, su postura es que no se les pague a los funcionarios la productividad, ¿usted sabe lo que está votando? es ilegal, si la postura suya es ilegal, usted ha hecho varias preguntas durante su intervención y yo he estado callado, porque tengo respeto, no ahora, siempre, siempre tengo respeto, es verdad que me intenta sacar de quicio y hay veces que lo consigue pero usted, no hay intervención mía que no me interrumpa, ni una, lo que usted está votando en contra es que no pagarle a los funcionarios la productividad, trescientos mil euros, no pagar la retribuciones que acabamos de aprobar, y no pagar a los funcionarios los diez mil euros para hacer las elecciones, al margen de setenta mil euros para fiestas que yo creo que su partido también defiende que se hagan fiestas y se le pague a quién trabaje en las mismas, y quién venga a actuar, yo creo que su partido defiende, y que es, lo vuelvo a repetir, cincuenta mil euros menos de lo que venía en el presupuesto, el importe total de la fiestas de agosto este año son ciento cincuenta, cuando en el presupuesto figuraban doscientos mil y usted está diciendo que ni siquiera se gaste eso, que nos gastemos solo ochenta mil euros, ese es su voto, usted siga defendiendo esa postura que será la postura del partido popular.

ANTECEDENTES

1º. 5 de julio de 2023. Informe de Técnico Medio de Recursos Humanos en el que expone y solicita la dotación urgente de las aplicaciones presupuestarias relativas al Capítulo I y al estado actual de créditos.

2º. 5 de julio de 2023. Providencia de la Concejalía de Personal, Organización y Calidad ante la necesidad de tramitar modificación de créditos (suplemento de crédito) al objeto de dotar las aplicaciones presupuestarias relativas a la Productividad, gratificaciones funcionarios y horas extraordinarias personal laboral, así como retribuciones básicas y seguridad social órganos de gobierno, proponiendo su financiación del Remanente de Tesorería para gastos generales, dado que nos encontramos en el mes de julio no pudiéndose demorar al ejercicio siguiente.

3º. 5 de julio de 2023. Consta providencia de la concejalía de Fiestas e Informe del Director de Cultura y Fiestas en el que se solicita modificación de créditos por importe de 70.000,00 euros como consecuencia de mayores gastos que se prevé realizar para las fiestas patronales de agosto con carácter urgente e inaplazable al ejercicio siguiente.

4º. 6 de julio de 2023. Informe del Técnico Medio de RRHH en el que propone modificación de créditos con cargo al Remanente Líquido de Tesorería por importe de 364.298,26 euros.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572242366626557



5º. 6 de julio de 2023. Vista la memoria de la Alcaldía en la que se exponen los motivos por los que se solicita modificación con el fin de reservar los importes correspondientes al vigente acuerdo de productividad, retribuciones de la nueva corporación, gratificaciones y horas extras con motivo de las elecciones y mayores previsiones en gastos para la celebración de las fiestas patronales, no pudiendo demorarse al ejercicio siguiente, dado la imperiosa necesidad de realizar los mismos y no existiendo consignación o siendo insuficiente en el vigente Presupuesto de gastos de este Ayuntamiento, se propone al Pleno de la Entidad que previo a los trámites oportunos y, en virtud de la autorización prevista en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 34 y siguientes del R.D. 500/1990 de 20 de abril, apruebe el suplemento de crédito por importe total de 434.298,26 euros.

6º. 6 de julio de 2023. Informe de Control Financiero 48/2023 favorable con observaciones, de la propuesta de aprobación del Expediente de Modificación de Créditos nº 20/2023, dentro del Presupuesto prorrogado de la corporación del ejercicio 2022 para el ejercicio 2023, bajo la modalidad de suplemento de crédito por importe total de 434.298,26 euros e informe C.F. 49/2023 de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

7º 6 de julio de 2023. Providencia de la Alcaldía con el fin de proceder a convocar sesión Plenaria extraordinaria ante la necesidad de adoptar acuerdo para aprobar inicialmente modificación de créditos 20/2023 suplemento, urgencia que justifica debido al cumplimiento de los plazos establecidos dentro del ejercicio del acuerdo vigente de productividad y plazos establecidos en la ejecución del presupuesto de gastos del presente ejercicio.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Corresponde al Ayuntamiento Pleno la competencia para la adopción del presente acuerdo, conforme a lo establecido en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No se requiere mayoría absoluta del número legal de miembros para la adopción del presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el art. 47.2 de la referida LRBRL.

ACUERDO

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572242366626557



Adoptado por 10 votos a favor, 9 votos en contra y 1 abstención, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 10 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV.

Votos en contra: 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 3 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE, 1 voto del GRUPO MUNICIPAL VOX.

Abstenciones: 1 voto del GM Ciudadanos.

PRIMERO. - Aprobar inicialmente la modificación de créditos nº. 20/2023, por importe total de 434.298,26 euros. Esta modificación se tramita bajo la modalidad de Suplemento de crédito y consiste en:

El Expediente de Modificación de Créditos Nº 20/2023, aparece nivelado en sus Estados de Gastos e Ingresos.

INGRESOS

87000	REMANENTE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	434.298,26 €
-------	---	--------------

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS 434.298,26 €

1.- La tramitación del expediente de modificación de créditos Nº 20/2023, bajo la modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITO por importe de 434.298,26 euros se deberá ajustar al procedimiento establecido Real Decreto 500/90 de 20 de abril, Reglamento Presupuestario y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

2.- El Expediente de Modificación de Créditos Nº 20/2023, aparece nivelado en sus Estados de Gastos e Ingresos.

ESTADOS DE GASTOS		
Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe ALTA
SUPLEMENTO DE CRÉDITO		
14 92000 15001	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	292.424,64
14 92000 15002	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL	13.928,75
14 91200 10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS ORGANOS DE GOBIERNO	30.756,63
14 91200 16000	SEGU. SOC. ORGANOS DE GOBIERNO	17.188,24

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572242366626557



14 92000 15101	GRATIFICACIONES PERSONAL FUNCIONARIO	6.000,00
14 92000 13001	HORAS EXTRAS PERSONAL LABORAL	4.000,00
07 33803 22609	FIESTAS DE AGOSTO	70.000,00

Suplemento de Crédito

434.298,26 euros.

TOTAL MODIFICACIÓN 20/2023

434.298,26 EUROS.

FINANCIACIÓN:

Financiarse con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

SEGUNDO: En relación con el suplemento de crédito y el crédito extraordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D.L. 2/2004 y 37 del Real Decreto 500/1990, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existe en el estado de gastos del presupuesto crédito destinado a esa finalidad específica, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el suplemento que se propone. Dicho suplemento se financiará con baja de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

TERCERO: La modificación mediante suplemento de crédito, por importe de 434.298,00 €, se deberá ajustar al procedimiento establecido en el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, Reglamento Presupuestario y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

CUARTO. - Exponer al público la modificación de créditos nº. 20/2023, por plazo de quince días hábiles, mediante edicto a insertar en el B.O.P. durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Y publicarlo en el portal de transparencia.

QUINTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Recursos Económicos de este Ayuntamiento.

En tal estado, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 14:43 horas. En prueba de todo lo cual se extiende la presente Acta, en borrador, que firma, en unión mía, la Presidencia del órgano municipal.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572242366626557



DILIGENCIA.- Para acreditar que la presente acta, de la sesión núm. 2023/12-PLENO, celebrada por el Órgano Colegiado PLENO ha sido aprobada, sin correcciones, en sesión del mismo órgano núm. 16/2023, celebrada el día 26/09/2023.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572242366626557

